

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA
30 DE OCTUBRE DE 2015.**

=====

En la Ciudad de Cazorla a treinta de octubre de dos mil quince, siendo las once horas, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio-José Rodríguez Viñas, para celebrar sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, los, siguientes señores Concejales, previamente convocados al efecto: D. Juan Alberto Adán Guirado, D. Francisco Amores Cuesta, D^a Rocío Bello Molina, D. José Fábrega Marín, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a María José Lara Serrano, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, y con la asistencia del Sr. Secretario Acctal., que suscribe, D. Francisco Tornero Ruiz.-

Justifica su ausencia a juicio de la Presidencia, la Sra. Concejala, D^a María del Pilar Montesinos Berzosa.-

Abierto el acto, por el Sr. Presidente, se procedió a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día circulada:

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LIOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE AGOSTO, 2 DE OCTUBRE Y 9 DE OCTUBRE DE 2015.-

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL APEADERO DE AUTOBUSES.-

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR UTILIZACIÓN DEL APEADERO DE AUTOBUSES.-

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL BAR RESTAURANTE ESTACIÓN DE AUTOBUSES

5.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.-

6.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.-

7.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADA DEL IBI.-

8.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (CONSORCIO AGUAS LA LOMA Y CONSORCIO RESUR).-

9.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

10.-MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE AGOSTO, 2 DE OCTUBRE Y 9 DE OCTUBRE DE 2015.-

Se presentan para su aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de agosto, 2 de octubre y 9 de octubre de 2015, a los cuales no se les da lectura porque obran en poder de los Grupos Políticos.-

No habiéndose producido debate, por el Sr. Alcalde se someten a votación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de agosto, 2 de octubre y 9 de octubre de 2015, Los cuales son aprobados por unanimidad, que presenta la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (*11 votos favorables*), con los votos favorables correspondientes a *D. Antonio-José Rodríguez Viñas*, D. Juan Alberto Adán Guirado, D. Francisco Amores Cuesta, D^a Rocío Bello Molina, D. José Fábrega Marín, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos D^a María José Lara Serrano, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, y con la asistencia de la Sra. Secretaria Acctal., que suscribe, D^a Gloria Hernández Navarrete.-

Adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar, por mayoría absoluta de número legal de miembros de la Corporación, las Actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 25 de agosto, 2 de octubre y 9 de octubre de 2015,

2º.- Que se proceda a las transcripción en el Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del R.O.F.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL APEADERO DE AUTOBUSES.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Social y Protección Civil, celebrada el día 26 de octubre de 2015, que dice así:

Vista la propuesta de ordenanza reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del apeadero municipal de autobuses de Cazorla.

Vistos los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

Por todo ello, esta Comisión propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, la Ordenanza reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del apeadero municipal de autobuses de Cazorla, que figura como anexo al presente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la ordenanza correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno.

anexo

ORDENANZA REGULADORA DEL USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL APEADERO MUNICIPAL DE CAZORLA

ARTÍCULO 1. OBJETO

Es objeto de la presente Ordenanza general la regulación del uso privativo o aprovechamiento especial del apeadero municipal para el servicio público de autobuses, en desarrollo de los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

A los efectos de la presente Ordenanza, el apeadero municipal de Cazorla tiene por objeto albergar las entradas, salidas y tránsito de los autobuses que presten servicios de transporte interurbano de viajeros.

Dicha entrada o salida puede ser tanto obligatoria como voluntaria, pudiendo ser su estancia ambulatoria o permanente (previa autorización municipal).

ARTÍCULO 2. CONCEPTO

El apeadero municipal constituye un servicio público municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 apartado 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De este modo, aquellos bienes adscritos a dicho servicio público tiene el carácter de bienes de dominio público.

La utilización de los bienes de dominio público local objeto de la presente regulación se concreta en:

a) El uso común especial, caracterizado por la concurrencia de circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso, especificidad o cualquiera otras vinculadas o no al desarrollo de actividades económicas, cualquiera que sea la persona que lo utilice o se beneficie de la misma, así como la naturaleza de los elementos o materiales que supongan dicha ocupación.

b) El uso privativo del dominio público implicará la limitación o exclusión por los demás usuarios durante el período en que tenga lugar dicha ocupación.

ARTÍCULO 3. NORMATIVA

El apeadero se regirá por las siguientes normas:

a) Por la legislación estatal o autonómica vigente en materia de transportes terrestres. Básicamente, en la actualidad, Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Reglamento de la misma aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

b) Por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Por la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4. SERVICIOS

El apeadero municipal de Cazorla prestará los siguientes servicios y dispone de las siguientes instalaciones:

- *Tres dársenas*
- *Taquilla para la venta de billetes.*
- *Cafetería*

ARTÍCULO 5. HORARIOS DEL APEADERO

El servicio de apeadero municipal tendrá el siguiente horario de uso.

De lunes a sábado, de 06:30 horas a 20:30 horas.

Domingos y festivos, de 06:30 horas a 20:30 horas.

El resto de horas se podrán utilizar previa autorización municipal para estacionamiento.

La cafetería tendrá su propio horario.

ARTÍCULO 6. LIMITACIONES DE USO

1.- Las ocupaciones de las instalaciones de apeadero municipal realizadas sin licencia municipal o concesión administrativa en precario sin determinación del plazo o simplemente toleradas cesaran sin efecto alguno por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue en cualquier momento y sin indemnización, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la presente Ordenanza.

2.- Igualmente, el uso u ocupación de las instalaciones de forma inadecuada, distinta o no ajustada a los requisitos establecidos en la licencia o acuerdo de concesión administrativa, podrá dejarse sin efecto con arreglo a lo dispuesto en el indicado artículo 9.2 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS DEL USO DEL APEADERO MUNICIPAL

Quienes disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el apeadero municipal deberán dar cumplimiento a las siguientes observaciones generales, sin perjuicio de las condiciones establecidas en la licencia municipal o concesión administrativa otorgada, Ordenanzas y normativas específicas que resulten de aplicación.

1.- Todas las actividades u ocupaciones de las instalaciones exigirá a sus titulares la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar la

suciedad, limpiando la parte correspondiente del mismo y de los elementos estructurales o mobiliario urbano que se hubiera visto afectado, retirando los materiales residuales resultantes.

2.- Las ocupaciones derivadas de mesas, sillas, terrazas, miradores y asimilados, no comportará salvo autorización expresa el uso de equipos reproductores de música.

3.- Las licencias y concesiones administrativas otorgadas deberán estar visibles y/o a disposición de los servicios municipales para su comprobación.

4.- La ocupación del apeadero supondrá para el beneficiario el compromiso de mantener la instalación en perfecto estado de seguridad, salubridad y ornato público y de retirar los elementos, instalaciones o materiales cuando cese la vigencia de la licencia o concesión administrativa otorgada.

Asimismo cuando se trate de instalaciones u otros elementos que puedan ocasionar riesgo para personas o bienes los beneficiarios deberán contar con seguro de responsabilidad suficiente que cubra los mismos.

5.- Cuando la naturaleza de la ocupación así lo exigiera, el otorgamiento de la licencia municipal podrá condicionarse a la aportación de fianza o aval suficiente para atender los posibles daños en los bienes del dominio público local.

6.- El uso de las taquillas conlleva el deber de mantenimiento (limpieza, luz y suministros) de la misma que correrá a cargo de quienes la utilicen. Dicha utilización no comparta el derecho a la instalación de cartelera permanente que deberá ser autorizada de forma expresa.

Si se tratase de concesiones administrativas, en el pliego de condiciones deberá establecerse la fianza o aval correspondiente.

No obstante, cuando la utilización o aprovechamiento especial lleve aparejado la destrucción o deterioro del mismo, el beneficiario estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes deteriorados o el importe del deterioro de los dañados, quedando expresamente prohibida su condonación.

Si hubiere depositado fianza, ésta responderá en su caso, del pago de los daños ocasionados en las instalaciones y de su limpieza, con independencia de las sanciones que procedan, así como del coste de la retirada de los elementos o materiales instalados en el mismo, si el beneficiario no los hubiere retirado.

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

1.- Quienes estén interesados en la obtención de las licencias de utilización u ocupación de las instalaciones, deberán presentar la oportuna solicitud ante el Sr. Alcalde-Presidente, especificando el número de entradas y

salidas diarias que pretenden realizar con sus autobuses en las instalaciones del apeadero municipal, así como el periodo que prevén permanecer los citados autobuses en las instalaciones, sin perjuicio de cualesquiera otros documentos o requisitos establecidos en otras Ordenanzas Municipales de aplicación, en particular las de urbanismo, medioambientales, tributarias, de seguridad pública o circulación.

2.- En tanto no recaiga resolución administrativa expresa, la utilización u ocupación solicitada no podrá llevarse a efecto sin perjuicio de las responsabilidades exigibles con arreglo al procedimiento establecido.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1.- Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas por el Sr. Alcalde-Presidente, sin perjuicio de lo dispuesto en el acuerdo por el que se otorga la correspondiente licencia municipal o concesión administrativa, normativa u ordenanza específica que resulte de aplicación preferente.

2.- Con independencia de las sanciones que puedan ser objeto de imposición, se requerirá al presunto infractor que utilice o aproveche las instalaciones sin autorización, licencia o concesión administrativa, excediéndose en el período otorgado o no ajustándose a las condiciones fijadas, para que en el plazo señalado, que como máximo será de 3 días hábiles, deje expedito el dominio público utilizado o se ajuste a las condiciones establecidas, con la advertencia de que si no da cumplimiento al requerimiento se procederá en su caso conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la retirada de los elementos o materiales por ejecución subsidiaria, a costa del obligado, respondiendo de los daños y perjuicios causados.

3.- Son infracciones leves:

a) La ocupación o aprovechamiento especial de las instalaciones del apeadero municipal sin licencia municipal o concesión administrativa, la prolongación en la ocupación o aprovechamiento sin obtener la correspondiente prórroga, el aumento de la superficie de ocupación o no ajustarse a las condiciones establecidas en la licencia o concesión otorgada.

b) El incumplimiento de la obligación de limpieza de las instalaciones.

c) El incumplimiento de la obligación de mantener los elementos instalaciones y demás estructuras sin las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

d) El incumplimiento del deber de exhibir la licencia municipal o concesión administrativa otorgada a los servicios municipales y agentes de la Policía Local, cuando así se lo requiera.

e) La invasión de la zona destinada al tránsito reservado a peatones, vehículos u otros usuarios.

f) En general, la ocupación de las instalaciones sin título habilitante, contrariando su destino normal o el acuerdo o normas que lo regulen, siempre que no comporte riesgo para la seguridad del tránsito de vehículos y personas o no causen daños materiales al dominio público.

4.- Son infracciones graves:

- a) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.
- b) La reiteración en la comisión de infracciones leves.
- c) Cuando la utilización o aprovechamiento sea contrario a su destino normal o al acuerdo o normas que lo regulen, comportando riesgo para la seguridad del tránsito de vehículos y personas o causen daños materiales al dominio público.
- d) Cuando la utilización o aprovechamiento se destine a usos indebidos o a fines distintos a la licencia o concesión administrativa otorgada.

5.- Son infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en la comisión de infracciones graves.
- b) La reiteración en la comisión de infracciones graves.
- c) Causar daños materiales en las instalaciones, consecuencia de una utilización abusiva del mismo, disponiendo o no de licencia o concesión administrativa.

A los efectos de la presente Ordenanza, se considerará que existe reiteración en los casos de comisión de más de una infracción de distinta naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución firme. Así mismo se considerará que existe reincidencia en los casos de comisión de más de una infracción de la misma naturaleza en el término de un año cuando así haya sido declarado por resolución firme.

6.- Sanciones

A) La cuantía de las sanciones se graduará en atención a la buena o mala fe del infractor, a la reincidencia, a la utilidad que la infracción le haya reportado, al daño causado al dominio público, y a la peligrosidad.

B) La escala de sanciones se concreta en:

- a) Para infracciones leves, multas de 60,10 a 3.005 €
- b) Para infracciones graves, multas de 3005,01 a 15.025,30 €.
- c) Para infracciones muy graves, multas de 15.025,31 a 30.050,60 €

7.- Régimen jurídico

La potestad sancionadora corresponde al Sr. Alcalde-Presidente que podrá ejercerla directamente o a través del Concejal Delegado correspondiente.

Las multas y sanciones impuestas y no satisfechas en el plazo de quince días hábiles, serán exigidas por la vía administrativa de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que no tiene ningún problema con la ordenanza, simplemente es algo que se debería de haber hecho en su tiempo, cuando se construyó el mismo, puesto que si no su utilización es algo que no estaba cubierto legalmente.

Es decir hasta ahora, se ha utilizado, digamos de manera irregular, puesto que no había una normativa que regulara el uso.

Nuestro voto será favorable, puesto que es lógico.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo del P.S.O.E., Sr. D. José Luis Olivares, quien indica que anoche a las 11 había tres autobuses en la Tejera. El Apeadero se hizo en el año 2011. Hacía falta esta Ordenanza para regular el uso del mismo. La Ordenanza es sencilla para que se mantenga limpio y permita un mejor servicio.-

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1).-

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR UTILIZACIÓN DEL APEADERO DE AUTOBUSES.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Social y Protección Civil, celebrada el día 26 de octubre de 2015, que dice así:

Vista la propuesta de ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por utilización del apeadero de autobuses.

Visto el Art. 17 del R. D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, esta Comisión propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio del apeadero de autobuses, que figura como anexo al presente.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la ordenanza correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL APEADERO DE AUTOBUSES DE CAZORLA

Artículo 1.- Objeto y fundamento

Constituye el objeto de la presente Ordenanza el establecimiento de la tasa municipal por el uso privativo o aprovechamiento especial de las instalaciones municipales del apeadero de autobuses de Cazorla. El fundamento jurídico de su exigencia lo constituye el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local así como los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa el estacionamiento de autobuses en el apeadero municipal de Cazorla junto con la explotación de las taquillas.

El apeadero dispone de tres dársenas, no obstante, a partir de las 21:00 horas, **el estacionamiento solo estará permitido en las dos primeras** debiendo quedar en cualquier caso sin ocupar la tercera dársena (junto a la cafetería).

Artículo 3.- Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que utilicen, disfruten, sean concesionarias o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Artículo 4.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base Imponible

Constituye la Base Imponible de la tasa cada una de las unidades en que se materialice la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Artículo 6.- Exenciones y Bonificaciones

La presente Ordenanza no prevé la concesión de exenciones o bonificaciones.

Artículo 7.- Cuota tributaria

La cuota tributaria será la fijada en la siguiente TARIFA:

1.- Por la utilización de los **andenes**.

a) Por uso ambulatorio, que se entenderá por permanencia del autobús inferior a 60 minutos: se satisfará la tasa con arreglo a la siguiente escala:

- Hasta 3 entradas/salidas diarias.....0,50 €/día

- De 3 a 10 entradas/salidas diarias.....1,20 €/día

- Más de 10 entradas/salidas diarias.....1,50 €/día

b) Por cada permanencia de un autobús (**previa autorización municipal**) siempre que sea superior a 60 min. Por día natural o

Fracción.....4,00 €. Esta cuota es independiente del que de expresa en el apartado anterior.

2.- Por utilización de una **taquilla** o despacho de billetes por una empresa de transporte de viajeros:

- La cuantía de la tasa será de 115,23 € mensuales por taquilla.

3.- Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del inmueble, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 8.- Devengo

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento de las instalaciones, atendiendo a lo siguiente:

a) En el caso de concesión de nuevos usos privativos o nuevos aprovechamientos, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) En el caso de tratarse de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el 1 enero de cada año, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esta circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota por trimestres naturales.

c) En el supuesto de aprovechamiento sin licencia, en el momento en que se inicien, sin perjuicio de las sanciones que procediesen.

Artículo 9.- Funcionamiento del Apeadero sin estacionamientos

En los casos en los que los autobuses no estacionen en el apeadero, actuarán conforme al siguiente procedimiento:

Al llegar un autobús a su dársena de estacionamiento con el fin exclusivo de desocuparlo de viajeros, equipajes y encargos, dicha operación deberá realizarse en el plazo máximo de diez minutos, concediéndose cinco minutos más para que el vehículo sea retirado de la dársena.

Los autobuses se estacionarán en el andén de salida quince minutos antes de la hora fijada para la misma, salvo causas de fuerza mayor o se trate de servicios de cercanías o de frecuencia intensa.

La entrada y salida de los autobuses en el Apeadero se efectuará por los sitios y siguiendo las normas que dicte la Policía Local, de acuerdo con lo

dispuesto en esta Ordenanza o en otros Bandos municipales que puedan dictarse para la ordenación del tráfico en la población

Artículo 10. Normas de gestión

a) Las cantidades exigibles con arreglo a esta tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento autorizado y se devengarán el primer día del periodo impositivo, prorrateándose la cuota por trimestres naturales en los casos de primera licencia o baja de la misma.

b) Las personas o entidades interesadas en la concesión de las explotaciones deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y se entenderá otorgada con la condición de que el Ayuntamiento podrá revocarlas o modificarlas, en todo momento, siempre que se considere conveniente a los intereses municipales, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna por la explotación o por cualquier otro concepto.

c) Una vez autorizada la explotación se entenderá prorrogada mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento. La presentación de la baja surtirá efectos al trimestre siguiente, prorrateándose la cuota. Su no presentación determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

d) Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia. Los autorizados tendrán que constituir fianza por importe de una anualidad, que será devuelta en caso de baja.

Artículo 11. Obligación de pago

1. La obligación de pago de la tasa nace:

a) En el caso de nuevas concesiones, en el momento de ser autorizada la solicitud.

b) Tratándose de concesiones ya autorizadas, el primer día del período impositivo.

2. El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones nuevas, por ingreso directo en la Tesorería Municipal antes de retirar la correspondiente licencia.

b) En aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el ingreso de la tasa habrá de realizarse en los primeros quince días de cada trimestre, pudiéndose hacer mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal o mediante domiciliación bancaria en la cuenta corriente que haya sido facilitada.

3. Las cuotas liquidadas y no satisfechas, dentro del plazo legal, se harán efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Artículo 12.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y la normativa reglamentaria de desarrollo.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza Fiscal, comenzará a aplicarse a partir de la fecha de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y tendrá vigencia, hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que habría que preguntar por qué no se puede utilizar a partir de las 21 horas las 3ª dársena. Supongo que será para reservarla para alguna llegada imprevista de autobús, fuera de las líneas regulares.

¿Se prevé la instalación de nuevas empresas o líneas de transporte?

Nuestro voto será favorable.-

Contesta el Sr. Alcalde, indicando que si se realiza la adjudicación del Bar del Apeadero de Autobuses, el adjudicatario ocuparía la tercera dársena.-

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. D. José Luis Olivares, indicando que Alsa paga 115'23 € al mes, es la financiación por parte de la Línea regular durante 60 minutos. Esto permite que se mantenga limpio el Apeadero.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por unanimidad, con las modificaciones indicadas en el debate, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables); correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, Dª Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, Dª María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, Dª Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y Dª Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y Dª María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1).-

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL BAR RESTAURANTE ESTACIÓN DE AUTOBUSES

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Social y Protección Civil, celebrada el día 26 de octubre de 2015, que dice así:

Visto que con fecha 21 de octubre de 2015 por el Alcalde se detectó la necesidad de incoación de expediente de contratación administrativa de explotación de la Cafetería de la Estación de Autobuses debido a la insuficiencia de medios personales con que cuenta este Ayuntamiento para atender dicho servicio,

Resultando que dadas las características del contrato se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22 de octubre de 2015, se emitió Informe por Secretaría al respecto,

Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Comisión Informativa acordó someter a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, de Contrato administrativo especial de prestación de servicio de Cafetería de la Estación de Autobuses.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como las prescripciones técnicas que regirán el Contrato administrativo especial de prestación de servicio de Cafetería de la Estación de Autobuses por procedimiento negociado sin publicidad oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar la composición de la Mesa de contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

CUARTO. Efectuar, por razones de agilidad administrativa, en virtud de lo

previsto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) en relación con el art. 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegación de competencia en el Alcalde en cuanto a la tramitación y resolución del presente expediente de contratación, publicándose el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante el Pleno acordará lo que estime conveniente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica, en primer lugar, resaltar que existe una contradicción entre la providencia de inicio del expediente, formulada por la alcaldía, el informe del arquitecto y el informe de secretaría, dado que en la providencia de la alcaldía y el informe del arquitecto, el precio del que se habla es de 163€/mes (19.602€, IVA incluido) mientras que en el informe de secretaría es de 318€/mes (38.232€. IVA incluido). Igualmente ocurre con el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el cual habla de las mismas cantidades que la providencia de la Alcaldía y el informe del arquitecto, por lo cual lo que estará equivocado es el informe de Secretaría. En cuanto a la Mesa de contratación hay que denunciar que no existe ningún miembro de la oposición., debería ser el Alcalde y los otros dos concejales uno del PP y otro de IU.

Decir que el procedimiento negociado sin publicidad, no es más que una adjudicación a dedo y recordar que ya se sacó en su momento por el mismo procedimiento y se adjudicó a FEJIDIF y no lo explotó.

Igualmente habría que eliminar las clausulas decimoséptima 1d y 1e, puesto que abren la puerta a la cesión y subcontratación del servicio por parte del adjudicatario.

Y por otra parte suprimir el punto cuarto del dictamen sometido a votación, dado que el Alcalde ya tiene suficientes competencias cedidas por el Pleno y por todos los órganos de gobierno y gestión, como para cederle más. Máxime teniendo en cuenta que este tema lleva coleando años y nadie ha querido quedárselo, a no ser que la cuestión es que se le pretenda dar a alguien a dedo, o sea, que se tenga ya vista y elegida la novia, y ahora lo que falta es el vestido.

Mi voto será favorable si se aceptan modificaciones.-

Seguidamente toma la palabra el concejal del Grupo Popular Sr. D. Juan Alberto Adán, quien indica que el día 21 de octubre de 2015, se detectó por la Alcaldía la necesidad de la puesta en funcionamiento de la cafetería del Apeadero de Autobuses, ¿porque no se ha hecho antes?.

Adelanto que nuestro voto será negativo, puesto que aunque el procedimiento negociado sin publicidad es legal, no es ejemplo de transparencia e igualdad de oportunidades.

No dudamos que la Mesa de Contratación se haya constituido de forma legal, pero sería conveniente que formaran parte de ella Concejales de la Oposición, Ya que los Concejales de la Oposición somos Concejales igual que los demás.- También existe el procedimiento abierto que sería más justo y acorde con el informe de Secretaría, ya que de otra forma no sabemos a qué empresas se invita, o si se comunica a la ACEC. Para mayor transparencia.

A continuación el Sr. Alcalde indica que le sorprende esta propuesta, ya que en comisión informativa siempre hablamos de Procedimiento abierto, para adjudicación por 10 años. No tenemos ningún interés en que sea Procedimiento negociado sin publicidad. Esto lo hemos sacado ya a concurso 4 veces. La primera vez cuando se inauguró el Apeadero.

Se trata de estudiar el tema entre todos, para que sea atractivo el aprovechamiento. Hay errores. No son 150 € más IVA. En comisión Informativa se acordó que fueran 135 € más IVA. Lo que se vea diferente en los informes es un error. Se acordó en Comisión Informativa que el procedimiento fuera abierto. Se modificara el punto primero del dictamen.

El Informe de Intervención habla de 16.200 € más IVA, que es lo que se acordó. Si hay algún error en el Informe de Secretaría se modificará. Esto quedó acordado en la Comisión Informativa. Lo que no es correcto es el Pliego de Condiciones. Debe ser Procedimiento abierto, no Procedimiento negociado sin publicidad.

Se modificarán los errores, es procedimiento abierto con publicidad y 135 € más IVA, TOTAL 16.200 € más IVA

Seguidamente el Portavoz de Izquierda Unida Sr. D. Francisco Amores, pregunta: ¿Con publicidad?

Contesta el Sr. Alcalde, sí, con publicidad.-

A continuación interviene el Concejale del Grupo Popular, Sr. D. Juan Alberto Adán, quien indica que el voto de su grupo va a ser negativo, por no haber formado parte de la comisión ningún concejal de su Grupo.-

A continuación el Concejale Delegado de Hacienda, Sr. D. José Luis Olivares, indica que con la cafetería, alguien se puede ganar un sueldo. Se interesó una empresa, pero las circunstancias impidieron que se quedaran. El canon es accesible, porque el adjudicatario tiene que equipar de mobiliario e invertir. Por eso se hace la adjudicación por diez años. Con este canon es más accesible.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (9 votos favorables y 3 votos desfavorables); correspondientes los votos favorables a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1), y los votos desfavorables correspondientes a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3).-

5.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Social y Protección Civil, celebrada el día 26 de octubre de 2015, que dice así:

Visto el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre por el que“(.../...)se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la ecofonía” y la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la *de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.*

Vistos los escritos de fecha 16 de octubre de 2015, presentado por los delegados de Personal Funcionario y Laboral por UGT del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla por el que solicitan la convocatoria de mesa de Negociación y la aplicación de dicha normativa en el Ayuntamiento de Cazorla.

Visto el acuerdo marco económico y social del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Negociación compuesta por los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento y celebrada dicha sesión en 22 de octubre de 2015, por el que se propone la adaptación del acuerdo Marco con la formulan propuesta del consenso llegado relativo a la modificación del acuerdo marco, para su adaptación a las últimas reformas.

Por todo ello, esta Comisión Informativa, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación, que recoge la modificación del Acuerdo marco económico y social del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla por el que se modifican los arts 19 y 20.1.4 para su adaptación a la Resolución de 16 de septiembre de 2015, relativa a la jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos público con las modificaciones consensuadas, y cuyo texto se incorpora al presente como Anexo.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*.

No obstante el pleno acordará lo que estime más conveniente, en Cazorla a 26 de octubre de 2015.

Anexo

ART.19 VACACIONES

1. Cada año natural las vacaciones retribuidas tendrán una duración de 22 días hábiles anuales por año completo de servicios, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicios durante el año fue menor. A estos efectos los sábados se considerarán inhábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Para el cálculo del periodo anual de vacaciones, las ausencias motivadas por enfermedad, accidente, las derivadas del disfrute de los permisos regulados en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o de la licencia a que se refiere el artículo 72 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, tendrán, en todo caso y a estos efectos, la consideración de tiempo de servicio.

2. En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.
- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.-

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

3. En el caso de baja por maternidad o baja por riesgo en el embarazo, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el período de permiso por maternidad o de la situación de incapacidad.

4. Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, si bien, preferentemente, deberá concentrarse en los meses de junio a septiembre. Las vacaciones podrán fraccionarse hasta en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, de los días de vacaciones previstos en el artículo 19.1 de esta ordenanza, se podrá solicitar el disfrute independiente de hasta 5 días hábiles por año natural.

5. Las vacaciones no disfrutadas no podrán compensarse en forma alguna.

6. En el mes de mayo se aprobará, previa negociación con la representación de los/as trabajadores/as, Plan de Vacaciones para dicho año

ART.20 PERMISOS RETRIBUIDOS

Además se concederán los siguientes permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o

judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a y b del art. 49 del EBEP.

En los casos previstos en los apartados a, b, y c del art. 49 del EBEP el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

Por el cuidado de cada hijo o hija menor de doce meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de jornada con la misma finalidad $\frac{1}{2}$ hora a la entrada y $\frac{1}{2}$ hora a la salida y podrá ser ejercido indistintamente por uno y otro de los progenitores. La funcionaria podrá solicitar la sustitución de este derecho por permiso retribuido que acumule en jornadas completas.

En el caso de nacimiento prematuro o que, por cualquier causa, el recién nacido deba permanecer en hospitalización a continuación del parto, la madre, en su caso, y el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante un período de dos horas diarias retribuidas. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas diarias con la disminución proporcional de retribuciones.

Por otro lado será de aplicación el artículo 49 del EBEP que regula los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género.

Mediante Instrucción se regularán las características, los requisitos y formas de justificación de los permisos señalados en este artículo.

1. Podrán concederse permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

1.1. Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro público, se otorgara un permiso de quince días.

1.2. Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, por el tiempo indispensable. En este caso, deberá preavisarse a la Administración con antelación suficiente y presentarse justificación de la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.

1.3. Por razones personales:

a) Por traslado de domicilio, un día.

1.4. Por asuntos particulares:

A lo largo de cada año los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de seis días de permiso por asuntos particulares, no acumulables a las vacaciones anuales, que deberán ser solicitados con 48 horas de antelación, todo ello, sin perjuicio de la concesión de los restantes permisos y licencias establecidas en la normativa vigente.

Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, en un día adicional desde el día siguiente al octavo trienio y un día más a partir del octavo trienio por cada dos trienios. Es decir: 6 trienios (18 años)-8 días; 8 trienios (24 años) – 9 días ; 10 trienios (30 años)-10 días; 12 trienios (36 años)-11 días; 14 trienios (42 años)- 12 días.

Tales días no podrán acumularse a los períodos de vacaciones anuales. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de sus superiores y respetando siempre las necesidades del servicio. Cuando por estas razones no sea posible disfrutar del mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, podrá concederse hasta el 31 de enero siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, los días de permiso previstos en el apartado siguiente, podrán acumularse a los días de vacaciones que se disfruten de forma independiente.

1.5. Por razones de obligación o deber legal:

a) Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, por el tiempo indispensable para el cumplimiento.

1.6. Por razones de formación:

a) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales durante los días de se celebración.

b) Por asistencia a cursos de selección, de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo y previo informe del Jefe de Servicio, por la duración de los mismos.

c) Para la realización de exámenes, en el caso de cursar estudios oficiales el tiempo necesario, debiendo justificar la asistencia.

hábiles cuando sea en distinta localidad.

1.7. Por razones sindicales. Por asistencia a congresos, acciones formativas, etc., relacionados con la actividad sindical, con un máximo de seis días al año.

1.8. Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización de cónyuges o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, tres días si se produce en la misma localidad y cinco días si se produce fuera. El disfrute de este permiso podrá ejercitarse bien de forma ininterrumpida desde el inicio del hecho causante, o bien alternativamente dentro de la duración del mismo, siempre y cuando, en este último supuesto, lo permitan las necesidades del servicio. Cuando se trate del accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

1.9. Por fallecimiento de algún familiar de 1ª consanguinidad o afinidad, podrá disfrutar de tres días si se produce en la misma localidad y cinco días si se produce fuera. Cuando se trate del fallecimiento de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días

1.10 Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o a persona disminuida física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada reduciéndose igualmente sus retribuciones.

1.11. Se otorgará el mismo derecho a quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí misma, y que no desempeñe actividad retribuida.

1.12. Por asistencia a consulta médica fuera de la localidad, del trabajador, trabajadora, cónyuge, personas con quienes convivan e hijos, el tiempo imprescindible, debiendo justificarse con parte médico.

2.- Los permisos regulados en este artículo podrán ser otorgados al personal interino en los mismos términos que al personal funcionario, salvo aquellos que no sean adecuados a la naturaleza de su condición.

3.- Mediante Instrucción se regularán las características, los requisitos y forma de justificación de los permisos señalados en este artículo.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Social y Protección Civil, celebrada el día 26 de octubre de 2015, que dice así:

Visto el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre por el que“(.../...)se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la ecofonía” y la Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la *de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.*

Vistos los escritos de fecha 16 de octubre de 2015, presentado por los delegados de Personal Funcionario y Laboral por UGT del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla por el que solicitan la convocatoria de mesa de Negociación y la aplicación de dicha normativa en el Ayuntamiento de Cazorla.

Visto el Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cazorla.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Negociación compuesta por los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento y celebrada dicha sesión en 22 de octubre de 2015, por el que se propone la adaptación del acuerdo Marco con la formulan propuesta del consenso llegado relativo a la modificación del acuerdo marco, para su adaptación a las últimas reformas.

Por todo ello, esta Comisión Informativa, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación, que recoge la modificación del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Cazorla por el que se modifican los arts 19 y 20.1.4 para su adaptación a la Resolución de 16 de septiembre de 2015, relativa a la jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos público con las modificaciones consensuadas, y cuyo texto se incorpora al presente como Anexo.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma de la modificación del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de registro y para que ordene su publicación obligatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

No obstante el pleno acordará lo que estime más conveniente.-

Anexo

ART.19 VACACIONES

7. Cada año natural las vacaciones retribuidas tendrán una duración de 22 días hábiles anuales por año completo de servicios, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicios durante el año fue menor. A estos efectos los sábados se considerarán inhábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

Para el cálculo del periodo anual de vacaciones, las ausencias motivadas por enfermedad, accidente, las derivadas del disfrute de los permisos regulados en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o de la licencia a que se refiere el artículo 72 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, tendrán, en todo caso y a estos efectos, la consideración de tiempo de servicio.

8. En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.
- Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.

- Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.
- Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.-

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al del cumplimiento de los correspondientes años de servicio.

9. En el caso de baja por maternidad o baja por riesgo en el embarazo, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el período de permiso por maternidad o de la situación de incapacidad.

10. Las vacaciones se disfrutarán, previa autorización y siempre que resulte compatible con las necesidades del servicio, dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente, si bien, preferentemente, deberá concentrarse en los meses de junio a septiembre. Las vacaciones podrán fraccionarse hasta en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, de los días de vacaciones previstos en el artículo 19.1 de esta ordenanza, se podrá solicitar el disfrute independiente de hasta 5 días hábiles por año natural.

11. Las vacaciones no disfrutadas no podrán compensarse en forma alguna.

12. En el mes de mayo se aprobará, previa negociación con la representación de los/as trabajadores/as, Plan de Vacaciones para dicho año

ART.20 PERMISOS RETRIBUIDOS

Además se concederán los siguientes permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a y b del art. 49 del EBEP.

En los casos previstos en los apartados a, b, y c del art. 49 del EBEP el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos

económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

Por el cuidado de cada hijo o hija menor de doce meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de jornada con la misma finalidad $\frac{1}{2}$ hora a la entrada y $\frac{1}{2}$ hora a la salida y podrá ser ejercido indistintamente por uno y otro de los progenitores. La funcionaria podrá solicitar la sustitución de este derecho por permiso retribuido que acumule en jornadas completas.

En el caso de nacimiento prematuro o que, por cualquier causa, el recién nacido deba permanecer en hospitalización a continuación del parto, la madre, en su caso, y el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante un período de dos horas diarias retribuidas. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada hasta un máximo de dos horas diarias con la disminución proporcional de retribuciones.

Por otro lado será de aplicación el artículo 49 del EBEP que regula los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género.

Mediante Instrucción se regularán las características, los requisitos y formas de justificación de los permisos señalados en este artículo.

2. Podrán concederse permisos por las siguientes causas justificadas y con la siguiente duración:

1.1. Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro público, se otorgara un permiso de quince días.

1.2. Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, por el tiempo indispensable. En este caso, deberá preavisarse a la Administración con antelación suficiente y presentarse justificación de la necesidad de su realización durante la jornada de trabajo.

1.3. Por razones personales:

- b) Por traslado de domicilio, un día.

1.4. Por asuntos particulares:

A lo largo de cada año los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de seis días de permiso por asuntos particulares, no acumulables a las vacaciones anuales, que deberán ser solicitados con 48 horas de antelación, todo ello, sin perjuicio de la concesión de los restantes permisos y licencias establecidas en la normativa vigente.

Así mismo, los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, en un día adicional desde el día siguiente al octavo trienio y un día más a partir del octavo trienio por cada dos trienios. Es decir: 6 trienios (18 años)-8 días; 8 trienios (24 años) – 9 días ; 10 trienios (30 años)-10 días; 12 trienios (36 años)-11 días; 14 trienios (42 años)- 12 días.

Tales días no podrán acumularse a los períodos de vacaciones anuales. El personal podrá distribuir dichos días a su conveniencia, previa autorización de sus superiores y respetando siempre las necesidades del servicio. Cuando por estas razones no sea posible disfrutar del mencionado permiso antes de finalizar el mes de diciembre, podrá concederse hasta el 31 de enero siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, los días de permiso previstos en el apartado siguiente, podrán acumularse a los días de vacaciones que se disfruten de forma independiente.

1.5. Por razones de obligación o deber legal:

- a) Por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, por el tiempo indispensable para el cumplimiento.

1.6. Por razones de formación:

- d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales durante los días de su celebración.

e) Por asistencia a cursos de selección, de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto de trabajo y previo informe del Jefe de Servicio, por la duración de los mismos.

f) Para la realización de exámenes, en el caso de cursar estudios oficiales el tiempo necesario, debiendo justificar la asistencia.

1.7. Por razones sindicales. Por asistencia a congresos, acciones formativas, etc., relacionados con la actividad sindical, con un máximo de seis días al año.

1.8. Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización de cónyuges o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de familiares dentro del primer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, tres días si se produce en la misma localidad y cinco días si se produce fuera. El disfrute de este permiso podrá ejercitarse bien de forma ininterrumpida desde el inicio del hecho causante, o bien alternativamente dentro de la duración del mismo, siempre y cuando, en este último supuesto, lo permitan las necesidades del servicio. Cuando se trate del accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

1.9. Por fallecimiento de algún familiar de 1ª consanguinidad o afinidad, podrá disfrutar de tres días si se produce en la misma localidad y cinco días si se produce fuera. Cuando se trate del fallecimiento de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

1.10 Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o a persona disminuida física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada reduciéndose igualmente sus retribuciones.

1.11. Se otorgará el mismo derecho a quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí misma, y que no desempeñe actividad retribuida.

1.12. Por asistencia a consulta médica fuera de la localidad, del trabajador, trabajadora, cónyuge, personas con quienes convivan e hijos, el tiempo imprescindible, debiendo justificarse con parte médico.

2.- Los permisos regulados en este artículo podrán ser otorgados al personal interino en los mismos términos que al personal funcionario, salvo aquellos que no sean adecuados a la naturaleza de su condición.

3.- Mediante Instrucción se regularán las características, los requisitos y forma de justificación de los permisos señalados en este artículo.

Antes de empezar el debate, el Sr. Alcalde propone que el punto 5º y 6º del orden del día se debatan conjuntamente aunque se voten por separado, ya que se trata del mismo tema, referido a Personal Funcionario uno y al Personal Laboral el otro. Lo que es aceptado por todos los miembros de la Corporación asistentes al Pleno

A continuación interviene el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que en el art. 20. Punto 1.4, se eliminan dos días de asuntos particulares, pasado de 8 en la actualidad a 6 en el futuro. Indudablemente ello es un retroceso en los derechos de l@s trabajadores/as, derivado de las reformas laborales tanto de Zapatero como d Rajoy.

Como gente de izquierda y sindicalista de clase no podemos permitir este tipo de cuestiones, aunque estén negociadas y sean por “imperativo legal”, por lo que debemos de insistir en mantener los derechos de la clase trabajadora y no retroceder para nada.

Por ello se vota no a cualquier retroceso.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo del P.P., Sra. Dª María José Lara, quien indica que Desde nuestro grupo, como la modificación se ajusta a la ley vigente, no tendríamos inconveniente en votar que sí. Pero, como ya dijimos en el pleno del 25 de agosto, no podemos votar que sí a un procedimiento en el que no se nos ha tenido en cuenta en la mesa de negociación. Por eso, como llamada de atención, para que nos inviten a futuras mesas de negociación y nos tengan en cuenta, como deberían de llevar haciendo desde el 13 de junio en aras de la participación, la transparencia y la colaboración. Y sabiendo, por supuesto, que no necesitan nuestro voto para llevar a cabo la modificación, porque tienen mayoría absoluta. En este punto y en el siguiente, por los mismos motivos que el 25 de agosto, nuestro voto va a ser abstención.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. D. José Luis Olivares, quien indica que los representantes del Personal piden que se reúna la Mesa, para modificar el Acuerdo Marco económico y Social del personal funcionario del Ayuntamiento de Cazorla y Convenio Colectivo del Personal Laboral, para adaptarlos a la Resolución de 16 de septiembre de

2015, relativo a la jornada y horarios de trabajo del personal al Servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Eso lo exige la Ley.

Esto Mejora las condiciones de trabajo de los trabajadores.

No hemos ido al límite máximo. Pero aún con estos acuerdos, que son para que se cumplan antes del 31 de enero de 2016, se garantizan los servicios. Es poco tiempo para que se usen esos días, pero se garantizan los servicios.

El PSOE tiene muchos Concejales que no pueden formar parte de la Mesa de Negociación.-

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo del P.P., Sra. D^a María José Lara, quien indica que los grupos de la Oposición deben tener representación en la Mesa de Negociación.-

Seguidamente el Sr. Alcalde indica que El Convenio y el Acuerdo Marco, el número máximo de días de libre disposición es de 8 y con esta modificación hay más de 8 días, luego retroceso no hay. Van a ser más de 8 días y eso se va a quedar modificado en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco. E función de la antigüedad habría unos 10 u 11 días.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el dictamen del punto 5º del orden del día, el cual queda aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (8 votos favorables, 3 abstenciones y 1 voto desfavorable); los votos favorables correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), la abstención correspondiente a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3). Y el voto desfavorable correspondiente a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

A continuación, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el dictamen del punto 6º del orden del día, el cual queda aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (8 votos favorables, 3 abstenciones y 1 voto desfavorable); los votos favorables correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), la abstención

correspondiente a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3). Y el voto desfavorables correspondiente a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

7.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADA DEL IBI.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Social y Protección Civil, celebrada el día 26 de octubre de 2015, que dice así:

Al objeto de adecuar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del municipio a los datos facilitados por el Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Jaén (órgano gestor de la recaudación del mencionado impuesto), y con motivo del procedimiento de “Regularización Catastral” iniciado y concluido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas mediante la Gerencia Provincial del Catastro de Jaén. Asimismo, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, reflejada una subida del 10% de los valores catastrales del municipio. Por consiguiente, resulta necesario adaptar el tipo impositivo a los nuevos valores catastrales aprobados por el Ministerio.

Vista la propuesta de Alcaldía sobre la modificación del artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, estableciendo el tipo de gravamen general en el 0,72% de la base liquidable, así como el establecimiento de nuevos tipos impositivos en función del uso.

Visto el Artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, esta comisión informativa propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Para el año 2016 se propone aprobar provisionalmente, establecer el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en el 0,72% de la base liquidable incluido los solares calificados como tal por la normativa urbanística del municipio. Asimismo, se establecen los siguientes

tipos impositivos, en función del uso:

Letra	Uso	Grava	V.C. Umbral
A	Almacenamiento	0,72	
C	Comercial	0,72	65.711,00
E	Cultural	0,72	1.123.487,00
G	Ocio y hostelería	0,72	1.246.905,83
I	Industrial	0,72	
K	Deportivo	0,72	651.929,00
M	Obras urb. jardines	0,72	
O	Oficinas	0,72	46.900,71
P	Edif. Singulares	0,72	616.490,00
R	Religioso	0,72	297.071,00
T	Espectáculos	0,72	92.686,35
V	Residencial	0,72	
Y	Sanidad beneficencia	0,72	974.949,00

TERCERO.- Las modificaciones indicadas anteriormente, entrarán en vigor y serán de aplicación, a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Dar al expediente la tramitación y publicación preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el R.D.L. 2/2004.

QUINTO: En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

SEXO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que esto nos da la razón en nuestros planteamientos sobre el rescate al Ayuntamiento. La revisión de los valores catastrales sube la contribución y un 10 % y el tipo impositivo sube del 0'60 al 0'72. No se establecen distintos usos, lo que es discriminatorio (Hoteles, industrias comercios, etc.)

La Iglesia debe pagar también el I.B.I.

No se prevén deducciones o bonificaciones a personas en situaciones especiales (familias numerosas, parados, etc.).

Esta subida es motivada por el Plan de Ajuste y el rescate. No se puede votar favorablemente una subida de la contribución.-

A continuación la Portavoz del Grupo del P.P., Sra. D^a María José Lara indica que El grupo popular está a favor de la bajada de impuestos, pero no solo del 0'72, sino al 0'70 o al 0'60 que era como estaba el IBI cuando Vd. entró de Alcalde por primera vez. Pero claro, el Plan de Ajuste no se lo permite.

Pero tenemos motivos para votar que no, puesto que la bajada del 10 % que proponen es justificada por el malestar de los ciudadanos, con la subida del IBI y la regularización. Y el malestar aumenta porque tienen que pagar con retroactividad de cuatro años.

Esto es consecuencia de una mala gestión económica del Equipo de Gobierno.

Le pedimos una correcta gestión municipal y que asuman responsabilidades y no culpen a los demás de su mala gestión.-

Seguidamente interviene el concejal Delegado de Hacienda, Sr. D. José Luis Olivares, quien indica que el IBI es una parte importante del Presupuesto, es un 73 % de los impuestos directos, el 22 % del Presupuesto de Ingresos. Esta bajada es por un proceso realizado por el Ministerio y el Catastro. Regularización de Valores Catastrales, 29% sobre el valor de Mercado al 55%. Sube un 10 % del IBI. Se hace la regularización de los inmuebles que hay tenido reformas o no pagaban. Se pagan 60 € de regularización y el Catastro sube los valores catastrales.

Se aprobó una bajada del tipo del 0'80 al 0'75.

Para el 2016 sube el IBI otro 10 %.-

A propuesta del Alcalde se quiere bajar el tipo de Impuesto al 0'72, pudiendo seguir prestando todos los servicios, y unificar todos los tipos de uso.-

Con esta reforma un 10% al '72, baja.-

Seguidamente el Portavoz del Izquierda Unida SR. D. Francisco Amores indica que el IBI sube un 10 % todos los años hasta el año 2013.

El Concejal de Hacienda, Sr. D. José Luis Olivares, confirma que así es.-

A continuación el Portavoz del Izquierda Unida Sr. D. Francisco Amores pregunta que por qué no paga la Iglesia el IBI?.-

Seguidamente la Portavoz del Grupo Popular, Sra. D. María José Lara, indica que estamos a favor de las bajadas. Ha quedado clara nuestra postura.

A continuación el Sr. Alcalde indica que lo que hacemos hoy es bajar el tipo del 0'75 al 0'72.-

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (8 votos favorables, 4 votos desfavorable); los votos favorables correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), y los votos desfavorables correspondientes a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3). Y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

8.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (CONSORCIO AGUAS LA LOMA Y CONSORCIO RESUR).-

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Seguridad Social y Protección Civil, celebrada el día 26 de octubre de 2015, que dice así:

ATENDIDO que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 13 de junio de 2015 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de

las elecciones locales celebradas en fecha 22 de mayo y se ha procedido a la elección de Alcalde

ATENDIDO que en la sesión plenaria, de fecha 23 de junio se acordó entre otros el nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

Resultando que se ha puesto de manifiesto un error por la omisión de los suplentes, en los Consorcios de Aguas la Loma y R.S.U de Cazorla..

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 22.2.b) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el artículo 38.c) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Comisión informativa propone al pleno de Ayuntamiento que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2015, Nombrando representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que se indican:

1. CONSORCIO DE AGUAS "LA LOMA":

Titular: Alcalde (D. Antonio José Rodríguez Viñas) o Concejal en quien delegue

Concejal: D^a Nuria Serrano Vázquez,

Suplente Concejal: Jose Luis Olivares Melero

2. CONSORCIO DE RESUR:

Titular: Alcalde (D. Antonio José Rodríguez Viñas) o Concejal en quien delegue

Concejal: D^a Nuria Serrano Vázquez,

Suplente Concejal: Jose Luis Olivares Melero

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que exigimos que se repartan los representantes entre todos los grupos políticos, puesto que en el

reparto de constitución del ayuntamiento, no se dejó ninguno a los grupos de la oposición.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo del P.P., Sra. D^a María José Lara, quien indica que Como ya dijimos en el pleno en el que debatimos por primera vez este punto, el día 23 de junio. No estamos de acuerdo y seguiremos votando en contra, hasta que realmente se aplique la ley en cuanto a criterios de proporcionalidad se refiere.

Cuando debatimos este punto, usted, mintiéndonos en esta sala y en nuestra propia cara, Sr. Presidente, nos dijo que no nos había quitado de un plumazo de todos los órganos colegiados porque nunca habíamos estado en ellos. Resulta que comprobando las actas de legislaturas anteriores vemos que mintió porque en casi todas las legislaturas el grupo popular ha estado como titular en dichos órganos colegiados.

También nos dijo, que empezáramos así, y si se tenía que replantear el pleno, sin problema alguno lo haría. Pues bien, por defecto de forma, que ustedes mismos han cometido, un error por omisión de los suplentes en el Consorcio de Aguas la Loma y RESUR Cazorla ha tenido que replantearse el tema, volverlo a traerlo a pleno y sigue sin contar con nuestro grupo para los órganos colegiados.

A nosotros se nos vienen varias preguntas a la cabeza ¿Cómo pretende que se entienda como transparente su gestión municipal de cara al pueblo sin ni si quiera nos deja participar en los órganos colegiados a un concejal de la oposición? Que sé que no tendría que repetirlo, porque usted ya lo sabe, pero somos concejales de igual manera que ustedes, elegidos por votación de igual manera que ustedes y de manera democrática igual que ustedes. ¿Dónde quedaron sus palabras de colaboración con la oposición en su discurso de embestidura? ¿Cómo es capaz de hacer un gobierno de rodillo cuando en dicho discurso dijo que no era su intención? Y por último, sólo me gustaría añadir que nos reservamos nuestro derecho para tomar las medidas oportunas para solucionar este tema. Por ahora no voy a decir nada más.

A continuación el Sr. Alcalde indica que lo hacemos así, porque es lo legal y se puede hacer así, según los informes.

Este Equipo de Gobierno tiene que gobernar de la mejor forma posible. Por eso debemos estructurarnos de la mejor manera posible y vemos que es esta. No hay nada contra ningún Grupo Político ni contra ningún Concejal, Pretendemos hacer una gestión mejor.-

El reparto que se ha hecho es igual que en la legislatura anterior. Lo que hemos hecho es trasladar la fórmula de gestión de la legislatura anterior.

Lo que se lleva hoy a Pleno es una corrección de errores.

Este tema se debatió ya hace cuatro meses.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica Yo estoy de acuerdo con la Portavoz del P.P.. Creo que esto es una especie de dictadura.-

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Popular, Sra^a D^a María José, quien indica al Sr. Alcalde que está en las actas, debe de estar en las actas y en los audios, que usted dijo que no habíamos estado presentes en ninguno de los órganos colegiados, por eso se lo he dicho, sino no me atrevería yo a decirle que usted miente.

El Sr. alcalde le pregunta que si en todas las legislaturas, la Sra. D^a María José contesta citando palabras de Antonio José, que no nos había quitado de un plumazo porque no habíamos estado nunca. El Sr. Alcalde vuelve a preguntar que si en todas las legislaturas dijo y La Sra. D^a María José le contesta que dijo que “no habíamos estado nunca”, nunca, se entiende como en todas las legislaturas. De esos 8000 vecinos a los que usted dice que tiene que gobernar, el 30% aproximadamente nos votó a nosotros. Entonces yo creo que se merecen también que estemos representados. Pero aparte, dice que tiene que estar presentes para poder gestionar bien. ¿Necesita de verdad 5 concejales en ISERCA para poder gobernar este órgano colegiado, para poder gestionarlo?, ¿es justo? Y ya por último, está diciendo que si nosotros no estamos presentes en los órganos colegiados va a gobernar mejor. Claro, por supuesto, porque merma totalmente nuestras funciones de fiscalización a su gobierno, que ustedes mismos lo están diciendo, están quitando toda transparencia. Si no nos dejan formar parte lo están haciendo, permítame la expresión, a las chitas callando y de puertas para adentro. ¿Dónde está la transparencia, la participación, la colaboración la democracia de la que tanto habla en el debate? Debería de estar aquí presente, en estos órganos colegiados. Y además lo digo, con la legislación en la mano, nosotros tenemos derecho en cuanto a proporcionalidad se refiere. Haga usted la proporcionalidad como quiera pero sabe que haciendo las cuentas de la proporcionalidad deberíamos de estar metidos dentro. Incluso no llegando el concejal de IU en cuanto a esa proporcionalidad, tiene derecho a estar, porque siempre tiene que estar una representación de cada uno de los grupos.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que se está respetando la proporcionalidad. Este Equipo de gobierno es para todo el Municipio. Intentamos que desde los órganos de Gobierno, intentemos gobernar que para eso nos eligieron. La responsabilidad de la gestión la tenemos nosotros y órganos de fiscalización, los hay, y aquí se da cuenta de todo. Entendemos que tenemos que estar en las cosas, y si las decisiones no las hacemos bien, nos responsabilizaremos. Vds. Hagan lo que tienen que hacer. Pero estamos trabajando con cobertura legal.

Que esto es una dictadura, no es así, es todo democrático y con responsabilidad. Aquí cada uno vota en su medida y desde donde le han colocado las urnas.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación el anterior dictamen, el cual queda aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (8 votos favorables, 4 votos desfavorable); los votos favorables correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), y los votos desfavorables correspondientes a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3). Y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

9.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Secretaria, se da cuenta de las siguientes Resoluciones, Decretos y Comunicaciones de interés:

- N^a 307.- Aprobando expediente adjudicación de los terrenos instalación de Casetas Populares y Comerciales en carpas, la caseta municipal (de día) en el Parque del Santo Cristo y Caseta Municipal en Recinto Ferial.
- N^o 308.- Convocatoria sesión ordinaria del Pleno Municipal del día 25-08-2015.
- N^o 309.- Procediendo a la compensación de deudas tributarias A.V.R.A. por importe 1.847,60 €, derecho "Acta Construcción Mercado Municipal.
- N^o 310.- Solicitando autorización a la Subdelegación del Gobierno en Jaén para realización Espectáculo Pirotécnico en Plaza Toros de Feria y Fiestas 2015.
- N^o 311.- Concediendo Licencias de Obra Menor a D. P.B.V. y 8 más.
- N^o 312.- Aprobando Certificación Final de Obra "Instalación de Puntos de Agua para Instalaciones Agrarias".
- N^o 313.- Otorgando declaración innecesaridad de licencia de segregación finca registral n^o 3757 del Registro Propiedad, sita en Paraje "La Solana de Aguilar-Denominación El Gorrión y Albahacas", propiedad de D. J.P.B.C.

- Nº 314.- Otorgando a D. J.F.S., declaración de innecesaridad de Licencia Segregación finca registral 12.755, sita en Paraje “Río Bajo”.
- Nº 315.- Incoando expediente sancionador a D. L.G.A. y cuatro más por infracción leve de la Ordenanza Municipal para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Cazorla.
- Nº 316.- Autorizando la puesta en funcionamiento de instalaciones incluidas en proyecto “Mejora de la Calidad del Paisaje y Restauración de Áreas Degradadas de terrenos públicos municipales.
- Nº 317.- Autorización inhumación cadáver Dª A.D.F. en el Nicho nº 2.105 del Cementerio Municipal.
- Nº 318.- Acordando inscripción básica de pareja de hecho de D. S.G.G. y Dª M. del M.P.G.
- Nº 319.- Rectificando Resolución de Alcaldía 15/2013, de 17-01-2013, solicitando subvención “Cazorla Móvil: Turismo 2.0”.
- Nº 320.- Iniciando adjudicación arrendamiento 4 casas en la Barbacana del Castillo.
- Nº 321.- Iniciando expediente sancionador contra D. I.J.E.G. “Dejar suelto un animal potencial peligroso .../...”.
- Nº 322.- Incoar expediente a Dª. O.C.P. “.../... arroja a la calle Hilario Marco un vaso de cristal, suponiendo un riesgo para el resto de usuarios de la vía”.
- Nº 323.- Este Decreto no se ha dictado por error numérico.
- Nº 324.- Iniciar expediente sancionador a D. P.C.P., por “Emitir ruidos durante las horas de descanso .../...”, el día 23-07-2015 a las 01:30 horas, en C/. Cerezuelo, s/n.
- Nº 325.- Concediendo Licencia de Obra Menor a D. F.J.T.M., en C/. La Matea, 2.
- Nº 326.- Concediendo Licencias de Obra Menor a Dª. J.J.C. y 6 más.
- Nº 327.- Rectificando Resolución de Alcaldía 312/2015, de 26-08-2015, declarando obra nueva “Instalación de Puntos de Agua para Explotaciones Agrarias”.
- Nº 328.- Declarando desierta la contratación por concurso del contrato administrativo especial del uso, “Gestión y Explotación de la Caseta Municipal situada en el Auditorio del Parque del Santo Cristo en horario de día (12:00 a 20:00) para la Feria y Fiestas en Honor del Santísimo Cristo del Consuelo 2015”.
- Nº 329.- Acordando inscripción básica de pareja de hecho de D. J.R.C.S. y Dª. S.E.V.
- Nº 329 (bis).- Concertar Póliza de Tesorería con Unicaja por 70.000,00 €.
- Nº 330.- Otorgando declaración innecesaridad de licencia municipal por presunción de inexistencia de actos reveladores de parcelación urbanística para la constitución del proindiviso sobre fincas registrales nº 5.413 y 6.498 del Registro Propiedad, propiedad de Dª. E.M.N. del R. y otra.

- Nº 331.- Aprobando el procedimiento del Programa Extraordinario de Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social.
- Nº 332.- Otorgando Licencia de Parcelación urbanística a D^a. P.L.O. y 4 más, sobre finca registral nº 17.919.
- Nº 333.- Adjudicando a D. C.J.R.M. el uso, gestión y explotación de la Caseta Municipal, situada en Recinto Ferial para Feria y Fiestas en Honor del Santísimo Cristo del Consuelo 2015.
- Nº 334.- Adjudicando a D. J.D.D., en representación de C.F., S.L., Caseta nº 1, situada a la derecha y a D. M.L.D., la Caseta nº 2, situada a la izquierda.
- Nº 335.- Concediendo Licencias de Obra Menor a D^a. M. del C.A.A. y 7 más.
- Nº 336.- Imponiendo sanción de multa por 100,00 € a D. S.E.R. del expediente sancionador nº 17/2015.
- Nº 337.- Imponiendo sanción de multa por 100,00 € a D. S.N.J. del expediente sancionador nº 16/2015.
- Nº 338.- Autorizando a D. M.L.D. la instalación de 4 jaimas, en la Plaza de Andalucía, durante la Feria de 2015.
- Nº 339.- Declarando Residuo Sólido Urbano el vehículo propiedad de D. J.R.G.C., marca Ford Transit –Camión-, matrícula CR-6965-S.
- Nº 340.- Autorizando a B.V., S.L., la celebración de 2 festejos taurinos en la Feria de 2015.
- Nº 341.- Dejando sin efecto la adjudicación del derecho de superficie sobre la parcela nº 38 del Polígono Industrial.
- Nº 342.- Absteniéndose la Alcaldía y delegando en la Teniente de Alcalde D^a. Nuria Serrano Vázquez, para la tramitación y resolución de expediente Ayudas Suministros Vitales a D. C.G.G.
- Nº 343.- Concediendo Ayudas del Programa Extraordinario de Suministros Vitales a D^a. J.O.F. y 7 más.
- Nº 344.- Concediendo Licencias de Obra Menor a D^a. M.L.C.M y 6 más.
- 345.- Autorización inhumación cadáver D^a S.F.M.C., en la Fosa nº 36 del Cuartel nº 2 del Patio Principal del Cementerio Municipal.
- Nº 346.- Autorización inhumación cadáver D^a C.M.S., en el Nicho nº 1.346 del Cementerio Municipal.
- Nº 347.- Concediendo a D. S.C. y D. J.R.L.T. la cantidad de 1.000,00 € cada uno, por Ayuda de Emergencia Social.
- Nº 348.- Aprobando el Proyecto-Memoria obra “Creación de Nuevos Productos Turísticos a través de la Rehabilitación del Monasterio de Montesión en Cazorla”, por importe 66.891,25 €.
- Nº 349.- Ordenando a D. F. y D. M.M.P., retiren restos de demolición y limpieza de los solares C/. Fuente de la Peña, 4, 4D, 6 y 6D.
- Nº 350.- Conceder a D. J.M.A.A., tarjeta de armas para pistola Gamo 4,5 mm.
- Nº 351.- Iniciando expediente sancionador nº 28/2015 contra D. D.S.M.
- Nº 352.- Concediendo Ayudas de Emergencia Social a D^a. M.L.G.G. y 7 más.

- Nº 353.- Iniciando expediente contradictorio declaración de situación legal de ruina urbanística del edificio sito en C/. San Agustín, 32, propiedad de D. M.A.M. y D^a. F.P.R.
- Nº 354.- Iniciando expediente sancionador nº 29/2015 contra D. D.F.C.
- Nº 355.- Iniciando expediente sancionador nº 30/2015 contra D. P.P.L.
- Nº 356.- Iniciando expediente sancionador nº 31/2015 contra D. J.R.M.G.
- Nº 357.- Iniciando expediente sancionador nº 32/2015 contra D. J.D.D.
- Nº 358.- Iniciando expediente sancionador nº 33/2015 contra D. N.E.C.G.
- Nº 359.- Anulado por no dictarse.
- Nº 360.- Concediendo a D^a. V.G.D. y 11 más, Ayuda de Emergencia Social.
- Nº 361.- Ordenando a D. P.B.S., vallado del solar C/. Francisco Yuste, s/n.
- Nº 362.- Convocatoria sesión extraordinaria del Pleno Municipal del día 02-10-2015.
- Nº 363.- Declarando extinguida la cesión otorgada a la Comunidad de Ermitaños de San Pablo y San Antonio Abad del Monasterio del Saliente, de Albox (Almería), sobre el Monasterio de Montesión.
- Nº 364.- Otorgando a D. J.F.P., declaración de innecesariedad de Licencia Municipal por presunción de inexistencia de actos reveladores de parcelación urbanística .../... de la finca nº 9.280, sita en “Solana de El Molar”.
- Nº 365.- Resolviendo que D. José-Luis González Caravaca, del 30-09-2015 al 13-10-2015, se hará cargo de la Jefatura de la Policía Local.
- Nº 366.- Autorización inhumación cadáver D. F.G.S., en el Nicho nº 2.106 del Cementerio Municipal.
- Nº 367.- Aprobando el Proyecto “Eficiencia en Abastecimiento y Saneamiento de Aguas – Proyecto Modificado-, en Polígono Industrial.
- Nº 368.- Concediendo a D. A.A.E.M. y 5 más, Prestaciones de Urgencia Social.
- Nº 369.- Iniciando nuevo expediente sancionador nº 34/2015 a D. A.F.G.
- Nº 370.- Iniciando expediente sancionador nº 35/2015 contra M.L.D.
- Nº 371.- Imponiendo sanción de multa por 1.202,04 € a D. E.M.T. del expediente sancionador nº 11/2015.
- Nº 372.- Imponiendo sanción de multa por 100,00 € a D. J.B.F. del expediente sancionador nº 15/2015.
- Nº 373.-Considerando desistidos de su petición a D. J.A.G.F. y otra, de los Puestos nº 21 y 22 del Mercado de Abastos Municipal.
- Nº 374.- Concediendo Licencias de Obra Menor a D. J.M.G.B. y 5 más.
- Nº 375.- Concediendo Licencias de Obra Menor a D. A.A.G. y 3 más.
- Nº 376.- Aprobando certificación final de la obra “Urbanización calles interiores Cementerío”
- Nº 377.- Autorización inhumación cadáver D^a. A.C.G., en el Nicho nº 2.107 del Cementerio Municipal.
- Nº 378.- Declarando la edificación aislada con uso de vivienda para uso explotación agraria, finca nº 2529, propiedad de D. P.P.A.

- Nº 379.- Concediendo Licencia de Primera Utilización a la edificación sita en “Casas de Estepa”, destinada a Nave para Aperos Agrícolas, propiedad de D. J.A.G.J.
- Nº 380.- Autorización inhumación cadáver Dª. C.R.P., en la Fosa de titularidad de Dª. M.R.P., del Patio General del Cementerio Municipal.
- Nº 381.- Convocando sesión extraordinaria y urgente del Pleno Municipal el día 09-10-2015.
- Nº 382.- Procediendo a la compensación de deudas tributarias P. y C.H., S.L., por importe 2.864,95 €, derecho “Factura nº 15025.
- Nº 383.- Declarando el reconocimiento edificación aislada con uso de vivienda para uso explotación agraria, finca nº 18.749, propiedad de Dª. M.R.M.
- Nº 384.- Concediendo a D. A.E.A. y 5 más, Prestaciones de Urgencia Social.
- Nº 385.- Resolviendo que el Teniente de Alcalde, D. José Hidalgo Travé, sustituya en funciones Alcaldía, del 13 al 16 de octubre actual, por asuntos oficiales.
- Nº 386.- Iniciando expediente sancionador nº 36/2015 a D. I.J.G.
- Nº 387.- Iniciando expediente sancionador nº 37/2015 a D. A.G.G.

Abierto turno de intervenciones toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que se gobierne menos por decreto, que se de mas participación a los Grupos de la Oposición y que no me ha dado tiempo a leerlos todos los Decretos.

Seguidamente la Portavoz del Grupo del P.P., Sra. Dª María José Lara indica que La Operación de Tesorería de 70.000 €, a qué se va a destinar.-

Contesta el Sr. Alcalde que es par apago de nóminas y Seguridad Social vinculada a las nóminas.

Decir al Portavoz de Izquierda Unida, que esa es una competencia que el Alcalde no pude delegar.-

Quedando dada cuenta al Pleno de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía.-

En este momento, siendo las 12'45 horas, se hace un receso de 15 minutos.

Continuando la sesión a las 13'00 horas.

10.-MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.-

Antes de dar lectura a las Mociones, pro el Sr. Alcalde se informa que se ha intentado llegar a un acuerdo entre los tres Grupos Políticos, para presentar una moción conjunta en lugar de las tres que se han presentado por cada uno de los Grupos. Al no haberse llegado a ese acuerdo, se va a proceder a dar lectura a las tres mociones presentadas sobre el mismo tema, siendo el debate conjunto y la votación de cada una de las Mociones por separado

A).- Por la Portavoz del Grupo del PSOE, Sra. D^a Nuria Serrano, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo del PSOE, de fecha 21 de Septiembre de 2015, registrada de entrada al número 3.764, que dice así:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cazorla desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor,

porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo parlamentario socialista, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cazorla presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con

determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.

- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- El ayuntamiento de Cazorla se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.
- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.

C).- Por el Concejal del grupo del P.P, Sr. D. José Fábrega, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo del P.P., de fecha 22 de Septiembre de 2015, registrada de entrada al número 3.798, que dice así:

Moción para asumir la atención a los refugiados como una cuestión de Estado

Moción para asumir la atención a los refugiados como una cuestión de Estado Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad y respeto a los derecho humanos.

Las connotaciones enormemente dramáticas de la situación humanitaria que estamos viviendo incluyen la terrible pérdida de vidas humanas, y demandan que todos nos impliquemos en la búsqueda de soluciones a la misma.

Esta es una cuestión de Estado, que requiere la máxima coordinación en la Unión Europea y en el resto de la Comunidad Internacional; así como la colaboración, a nivel nacional, de todas las Administraciones, organizaciones y entidades del tercer sector y sociedad civil en su conjunto.

La sociedad española ha vuelto a demostrar, una vez más, la enorme solidaridad y el gran compromiso que los españoles siempre han demostrado con los que sufren.

El Gobierno de la Nación trabaja desde hace meses en la gestión de esta crisis. Ya en el mes de mayo se puso en marcha un equipo de trabajo con la participación de los diferentes departamentos ministeriales implicados, del que ha tomado el testigo un Grupo Interministerial formado por representantes de siete ministerios, que trabaja ya con toda intensidad para preparar, con arreglo a las decisiones europeas, la gestión del traslado, acogida e integración de los solicitantes de protección Internacional.

Asimismo, se ha reunido ya la Conferencia Sectorial de la Inmigración, con la participación de las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias y se han intensificado las reuniones y contactos con las entidades especializadas en la atención e integración de refugiados, así como con los representantes de ACNUR.

El Gobierno de la Nación ha mostrado en todo momento su disposición a colaborar a la hora de hacer frente a esta crisis y se ha comprometido a acoger a cuantos solicitantes de protección internacional proponga la Comisión Europea, dando prueba de la máxima responsabilidad y solidaridad en esta

cuestión, como en tantas otras y como ha hecho desde el comienzo de esta crisis.

De hecho, el Gobierno ya había previsto un importante incremento en las partidas dedicadas a la acogida e integración de refugiados, en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 aprobado el 31 de julio por el Consejo de Ministros.

Adicionalmente, y en respuesta al agravamiento de la crisis humanitaria, el Consejo de Ministros del 11 de septiembre ha aprobado un Real Decreto de ayudas extraordinarias, por importe de 13 millones de euros, a las asociaciones implicadas en la gestión de la ayuda a los solicitantes de protección internacional; que supone una primera medida inmediata para adecuar nuestra red de asistencia a la nueva situación.

En coherencia con ello, el Partido Popular también ha presentado en el Congreso de los Diputados una enmienda transaccional a los presupuestos para 2016, apoyada por todos los grupos, para reforzar, con 200 millones de euros, las partidas dedicadas a la atención de solicitantes de protección internacional.

España cuenta, desde hace años, con un Sistema de Atención a los refugiados que ha dado respuesta a las necesidades de cada momento, y que se está reforzando con más recursos para atender a la situación actual. Contamos también con la solida experiencia de ser un país de acogida, por la condición de nuestro país de frontera marítima del Sur de Europa, lo que nos convierte en un referente en la atención humanitaria a extranjeros, así como en la reivindicación de una política europea, conjunta, coordinada e integral en relación a los movimientos migratorios de todo tipo.

Por esta razón, el Grupo Popular de Cazorla propone a este Pleno para su aprobación, los siguientes acuerdos:

Instar a todas las Administraciones Públicas a:

1. Instar a todas las Administraciones Públicas a seguir impulsando una verdadera política europea, común e integral, de inmigración y asilo, que debe contar con recursos financieros suficientes.
2. Instar a todas las Administraciones Públicas a reforzar la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como la que estamos viviendo.
3. Instar a todas las Administraciones Públicas a impulsar la dotación de fondos europeos para reforzar y concentrar los esfuerzos de cooperación en los países de origen y, en particular, de un Fondo Fiduciario Europeo para la ayuda financiera a los países de África, inspirado en una propuesta realizada por el Gobierno de España.
4. Instar a todas las Administraciones Públicas a dar prioridad al diálogo y la cooperación con los países de origen y tránsito, así como con los países limítrofes de las zonas de conflicto en la acogida de refugiados.

5. Instar a todas las Administraciones Públicas a colaborar con los países de tránsito para la protección de sus fronteras y luchar contra las mafias que se lucran con esta tragedia humana.

6. Instar a todas las Administraciones Publicas a trabajar juntos en cuentas iniciativas nos permitan lograr la paz y la estabilidad en los lugares de origen de los refugiados.

E).- Por la Portavoz del Grupo de I.U.LV.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 9 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 4.011, que dice así:

PARA LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS REALES DE AYUDA A REFUGIADOS.

A lo largo de 2014 llegaron a Italia 170.000 inmigrantes y solicitantes de asilo por vía marítima, contándose por miles los muertos en la travesía. En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de la ONU para los refugiados. El salvamento y traslado a puerto de los inmigrantes ha generado un vivo debate en la UE sobre su reparto y acogida, poniendo en cuestión la solidaridad comunitaria y la eficacia de la política común de inmigración.

La falta de control de los bandos enfrentados en Libia sobre sus fronteras ha convertido su costa en el principal punto de salida de la inmigración hacia Italia, una inmigración en la que se combinan, por un lado, los flujos migratorios motivados por razones económicas, y por otro, los refugiados que huyen de guerras civiles, dictaduras sangrientas y otros conflictos violentos en Siria, Eritrea, el llamado Estado Islámico, Malí y otros países africanos o de Oriente Próximo. La Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que estos conflictos han provocado en 2014 una cifra récord de 59 millones de refugiados y desplazados internos, superando por primera vez las cifras de la Segunda Guerra Mundial.

El Mediterráneo se ha convertido en la frontera migratoria más desigual del mundo, excluyendo, probablemente, a la que separa las dos Coreas, con una diferencia de renta per cápita entre sus dos orillas mucho mayor que la que separa a los dos países de la otra gran frontera migratoria mundial, EEUU y

México. La renta per cápita de EEUU equivale a 3,4 veces la de México, pero la renta per cápita española equivale a seis veces la marroquí, y la italiana supone cinco veces la egipcia.

La oleada migratoria actual transmediterránea se inició en 2011, cuando algunos Estados ribereños, básicamente Túnez y Libia, perdieron la capacidad de controlar la salida de emigrantes desde sus costas tras las llamadas “primaveras árabes”, convirtiendo en papel mojado los acuerdos que Italia había firmado en años anteriores con ellos. En ese año, las rutas del Mediterráneo occidental (entre Marruecos y España) y del Atlántico (desde Mauritania, Senegal y otros países costeros vecinos, hacia Canarias) estaban ya muy controladas, gracias a los acuerdos y la colaboración establecidos por España con estos países a lo largo de los años.

El cierre de esas rutas desplazó la presión migratoria hacia el Este y la frontera greco-turca se convirtió en la principal puerta de entrada de la inmigración al espacio Schengen antes de 2011. A partir de ese año, el Mediterráneo central (entre Italia y Túnez o Libia) devino la ruta principal y, una vez que Túnez logró la estabilidad, Libia pasó a ser el punto de salida. Esta combinación está disminuyendo la entrada en Libia de inmigrantes y está desviando de nuevo a parte de ellos hacia las rutas marítimas y terrestres del Este. Así, en las últimas semanas hemos visto cómo las islas griegas y la frontera terrestre oriental del espacio Schengen (Hungría, con un flujo que viene desde Serbia) están viviendo un aumento considerable de las llegadas.

Las normas europeas, conjuntas o de los Estados miembros, diferencian claramente entre asilados/refugiados e inmigrantes económicos. Mientras en el caso de los primeros prima el enfoque humanitario y tienen derecho a recibir un permiso de residencia si se demuestra que ellos y los países de que proceden cumplen ciertas condiciones, en el caso de los inmigrantes económicos la lógica que domina las decisiones de los Estados es la económica relacionada con el mercado de trabajo. En aplicación de esta lógica, la presión migratoria africana es rechazada por muchos países del primer mundo porque en gran parte no resulta integrable en los mercados de trabajo europeos, que buscan atraer una inmigración de alta cualificación, muy diferente a la de cualificación media o baja que llega de forma irregular a través del Mediterráneo.

Aparentemente, la distinción entre uno u otro tipo de inmigrantes (económicos o refugiados) es fácil, pero en la práctica resulta cada vez más difícil porque las dictaduras más crueles y los conflictos más mortíferos se producen en muchos casos en países que son a su vez pobres, de forma que no siempre está claro si un individuo en particular huye de un país por razones de supervivencia económica o porque su vida o su integridad física está en riesgo. En este

punto, en el de encontrar la solución, es donde los países desarrollados han entrado en conflicto, y donde nosotros pensamos que España no ha respondido a las expectativas de un país de primer nivel. España, recibe principalmente refugiados, no inmigrantes económicos, y es por este motivo por el que nuestro gobierno debiera abandonar el discurso de la inmigración porque lo que recibe principalmente ya no son personas en busca de trabajo, sino gente que huye de la guerra y la persecución, es decir, refugiados.

Ha sido este verano uno de los más terribles y deshumanizados que recordamos. Muchos han sido los motivos para este calificativo, pero sin duda las imágenes y las noticias con las que estamos conviviendo y convirtiendo en cotidiano, son las más vergonzosas con las que las denominadas democracias occidentales, nos quedamos en meros espejismos. Nuestras instituciones y gobiernos, de forma vergonzosa, miran hacia otro lado cuando se encuentran miles de seres humanos que solo quieren una vida mejor. Y lo peor es lo que dicen estas instituciones, como el gobierno español: ¡no tenemos recursos para atender a todos!. Para Izquierda Unida la vida no es una moneda negociable. Solo los que entienden las relaciones humanas desde el punto de vista mercantil, desde el punto de vista de beneficios o pérdidas, compartirán esta visión capitalista del mundo en el que los seres humanos somos "cosas" que sirven para enriquecer a las corporaciones que tienen el poder (ese que no nace de las urnas), frente a los ciudadanos que solo buscamos un futuro mejor. Se está intentando normalizar el terror de muchas personas convirtiendo nuestras presuntas democracias en un régimen inhumano, y ese es un problema que debe abordar nuestro gobierno.

Exigimos de nuestras instituciones europeas y nacionales, que son los competentes en materia de inmigración, que acometan el debate de este problema para abordar de forma real el drama que están viviendo cientos de miles de personas que intentan llegar a Europa por el Mediterráneo jugándose la vida. Ni el parlamento europeo ni el nuestro pueden seguir mirando hacia otro lado y callados mientras el drama en el Mediterráneo aumenta día tras día.

En Europa, el Grupo de la Izquierda Unitaria Europea (GUE/NGL) ya advirtió en junio, que la puesta en marcha de la operación militar en el Mediterráneo EURONAVFORMED sería un fracaso. Esta operación supone la respuesta de la UE a la crisis migratoria en el Mediterráneo central, a la que acaba de incorporarse España. Es una operación militar destinada a combatir las redes de tráfico de personas que facilitan la llegada de inmigrantes a suelo europeo por vía marítima en el Mediterráneo central. De entrada, el objetivo estratégico de EUNAVFORMED es desbaratar las redes, no facilitar el salvamento, lo que resulta paradójico porque los medios militares no son lo más idóneos para combatir actividades delictivas y los buques de la operación pueden acabar

salvando a los mismos emigrantes cuyo traslado a Europa por las redes trataban de evitar. Sin embargo, la Comisión Europea hizo oídos sordos a la petición del GUE/NGL y muchas ONGs, que recalcamos la necesidad de crear vías legales para entrar en Europa y que ninguna persona tuviera que lanzarse al mar o jugarse la vida en las fronteras. La Comisión ha decidido seguir con su política de defensa y control de fronteras, de persecución a los migrantes, de trabas para los refugiados y de militarización de las fronteras, lo que se ha traducido este verano en un periodo estival trágico de muertes.

Esta opción ha resultado ser una opción política insolidaria y cruel. Europa debe recuperar la humanidad y, sobre todo, reconocer que la propuesta militar ha fracasado. En primer lugar, porque pese a algunas operaciones de salvamento han resultado positivas, como la de las 4.400 personas en Italia, el goteo incesante de muertes no se ha evitado. Y en segundo lugar, porque el sistema de reparto de refugiados que se propuso desde un inicio ha recibido la negativa de numerosos Estados Miembro, entre los que está el Estado español. Las muertes en el Mediterráneo, la situación en las islas griegas, el drama en las fronteras de Francia, Macedonia o Hungría y el aumento de la XENOFobia institucional como el caso de Reino Unido, merecen una respuesta firme por parte de los europarlamentarios y europarlamentarias, así como de los gobiernos nacionales, incluido el español.

Europa ha decidido defenderse en vez de actuar consecuentemente. Ha seguido poniendo en práctica políticas restrictivas, reforzando Frontex, levantando vallas y haciendo grandes anuncios sobre pseudo-operaciones de salvamento, mientras sigue sin prestarle atención a las verdaderas causas de este drama humano, que no son otras que las políticas económicas, de guerras y de expolio que ha patrocinado en Oriente Medio y África.

La cruel realidad es que estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. La situación es de auténtica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de guerras provocadas o alentadas por la propia Unión y por su rama militar, la OTAN, en Irak, Siria o Libia.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema, ayuntamientos como los de Barcelona, Madrid, Valencia, Cádiz, Villatorres, Huelma, Sant Feliu de Llobregat, Sabadell y otros han manifestado su voluntad de participar en una red de ciudades-refugio que acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

La presión social puede ser muy útil para romper la dinámica establecida por algunos gobiernos, como el español, que afirman que no tienen medios suficientes para ampliar sus cuotas de aceptación de refugiados. También la presión social es útil para combatir los brotes xenófobos contra las personas refugiadas que surgen en Europa, alentados por grupos de extrema derecha y tristemente también por algunos mandatarios.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no sólo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país expulsó a raíz de la Guerra Civil y la posterior Dictadura fascista de Franco.

Ante esta situación de crisis humanitaria y para evitar que el papel de nuestro país quede relegado a ser uno de los participantes en este disparate humanitario en el que se están regateando cifras de personas con el discurso de “efecto llamada”, cuando en realidad es un efecto salida,

Es por lo que *el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*

1º.- El Ayuntamiento de Cazorla declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

- Creación de un grupo de trabajo entre los servicios sociales municipales, CEAR España, Cruz Roja, Protección Civil y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento, para poder acoger a personas refugiadas en el municipio.

- Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad municipal.

- Habilitar una partida económica para las actuaciones municipales a adoptar así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.

2º.- El Ayuntamiento de Cazorla, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados miembro, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

- Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.

- Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.

-Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:

a) Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los Estados.

b) Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito

c) Activar políticas de concesión de visados humanitarios

d) Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto

e) Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias

f) Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados

g) Proponer y poner en marcha nuevos mecanismos no militarizados de gestión de los flujos migratorios en Europa, y por ende en España.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR, al Gobierno de España, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados y a la Comisión Europea.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien explica que el tema de los refugiados es fruto del modelo productivo del capitalismo y sus ansias de control de determinadas zonas de Oriente Medio, de África o Asia sobre todo

impedir el funcionamiento de infraestructuras energéticas de Rusia, China o Irán, así como el transporte de gas o petróleo. Esto lleva a montar guerras en los países de origen de los refugiados y robo de los recursos naturales de estos países, así como el ensayo y venta de armas.

Se trata de hacer un esfuerzo entre todos sobre todo en Europa para acabar con las guerras y las causas que las producen.

La moción del PSOE es interesante y da soluciones al problema.

Donde gobierno I.U. hay protocolos de acogida e inserción de refugiados.

Es importante una campaña de sensibilización con la colaboración de organizaciones sociales.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Popular, Sr. D. José Fábrega, quien considera que las tres mociones van en el mismo camino, votaremos favorablemente a las tres, aunque hay diferencia con respecto a la de Izquierda Unida, puesto que no llega a concretar en ningún punto.

El punto que nos parece mas discordante es el de poner en marcha mecanismos no militarizados. Nosotros creemos que deben ser tanto militarizados como no militarizados.

Todas van en beneficio de la situación. Las tres buscan el mismo fin.-

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo del P.S.O.E., Sra. D^a Nuria Serrano, quien indica que todos debemos hacer algo por esta gente. La Unión Europea debe marcar unas pautas que no ha concretado.-

Nosotros vemos que la moción de Izquierda Unida es solo es una declaración de intenciones. En la Moción del Grupo Popular, faltan medidas locales.

De todas formas nuestro voto será favorable para las tres mociones.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la Moción presentada por el Grupo del PSOE, de fecha 21 de Septiembre de 2015, registrada de entrada al número 3.764, la cual queda aprobada por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables) correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la Moción presentada por el Grupo del P.P., de fecha 22 de Septiembre de 2015, registrada de entrada al número 3.798, la cual queda aprobada por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables) correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

Finalmente, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la Moción presentada por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 9 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 4.011, la cual queda aprobada por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables) correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

- - - - -

A continuación por el Sr. Alcalde se propone que se presente una Declaración Institucional formada por las dos mociones conjuntamente y para que la asuman los tres Partidos. No llegándose a un acuerdo, se procede a la lectura de las dos mociones, para debatirlas conjuntamente, por tratarse del mismo asunto y se voten por separado:

D).- Por la Concejala del Grupo del PSOE, Sra. D^a Consuelo Madrid, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo del PSOE, de fecha 7 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 3.975, que dice así:

MOCIÓN CON MOTIVO DE LA MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE 7 DE NOVIEMBRE 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cazorla, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Ayuntamiento a:

- colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema 'contra las violencias machistas' y promover la participación ciudadana en la Marcha.
- hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

- sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.
- asegurar una atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.
- realizar campañas de sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- erradicar el sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- desarrollar una atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, inmigrantes, con diversidad funcional, paradas o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- fomentar la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.
 Octubre de 2015.

F).- Por la Portavoz del Grupo de I.U.L.V.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de I.U.L.V.C.A.,

de fecha 9 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 4.012, que dice así:

EN APOYO A LA MARCHA ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la Ley Integral contra la Violencia de Género de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Y es por lo anteriormente expuesto que *el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*

1º.- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema “CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA” y promover la participación ciudadana en la Marcha.

2º.- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

3º.- Sostener todos los días del año y todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad, la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.

4º.- Mantener un sistema estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.

5º.- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.

6º.- Fomentar y aplicar la sensibilización contra el sexismo en toda la actividad cultura, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y en todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.

7º.- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todos los ámbitos de la vida local y actuaciones municipales.

8º.- Prestar una atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, con diversidad funcional, familias monoparentales, inmigrantes, paradas o dependientes y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

9º.- Fomentar la participación de la sociedad civil en todo este proceso y 111en la marcha, especialmente de las organizaciones de mujeres.

10º.- Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de esta administración local”.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores quien indica que indudablemente debemos de apoyar las mociones, ya que entre otras cuestiones son prácticamente iguales en el fondo.

Insistir en el tema de que esto debe de ser algo común todos los días, y no solo un día al año, o como mucho, dos o tres (7 de noviembre, 25 de noviembre, 8 de marzo) y en que se deben implementar políticas reales que impidan el que este tipo de actos se sigan sucediendo con total impunidad, y sobre todo el dotar las mismas de presupuesto y personal suficiente para llevarlas a cabo.

Defender nuestro discurso de que esta lucha debe ser una cuestión transversal en todas y cada una de las políticas que se hagan en el Ayuntamiento.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo del P.P., Sra. D^a María José Lara, quien indica que la violencia machista constituye uno de los mayores atentados contra los derechos humanos y la dignidad de las personas. Causa daños y sufrimiento a millones de mujeres en el mundo e impide alcanzar los objetivos de igualdad. Según un informe de la ONU una de causas principales de muerte entre las mujeres de 15 y 44 años, en todo el mundo, es la violencia de género con cifras similares a las muertes provocadas por cáncer, accidentes de tráfico o guerras. Otro dato demoledor según Intermon Oxfam es que 7 de cada 10 niñas del mundo sufrirá violencia física o sexual en algún momento de su vida.

La lucha contra la violencia de género no es ni más ni menos que la lucha contra el machismo, contra la discriminación que las mujeres vienen sufriendo históricamente. Los roles sociales, que se han ido estableciendo a lo largo de la humanidad, han relegado siempre el papel de la mujer a un segundo plano, a una zona invisible y oscura de la sociedad, que ha sido aprovechada para presentar a estas como seres débiles que necesitan de la protección del hombre y por tanto, como propiedad de éste. La violencia machista es la representación máxima de esta desigualdad de género y hoy en día, en pleno siglo XXI es un problema de magnitud social, no sólo por el elevado número de víctimas, si no por las consecuencias gravísimas y daños que provoca en toda la sociedad.

De hecho hasta 1999 no se designó el 25 de noviembre como día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Desde entonces los gobiernos han mantenido, en mayor o menor medida, líneas de trabajo para poder atajar el problema de la violencia hacia las mujeres. Pero aunque los esfuerzos han sido muchos y el desarrollo de leyes de protección también ha sido grande las cifras siguen siendo terribles, denigrantes. Y nos referimos no sólo al número de denuncias y casos atendidos de violencia de género, sino también a datos que reflejan el número de mujeres asesinadas a manos de su parejas o exparejas, más de 34 en lo que llevamos de año, de agresiones sexuales, de mujeres que

son vendidas y traficadas, de menores que perdieron a sus madres y familias destrozadas. Todos estos casos que día a día conocemos y nos deben hacer reflexionar sobre los muchos daños que hace el machismo, afectando a familias enteras, a círculos de amistadas, a ambientes laborales, en definitiva, a toda la sociedad. El panorama sigue siendo devastador. Deberíamos preguntarnos, ¿son todos nuestros esfuerzos suficientes? La respuesta, claramente, es no. Particularmente el verano del 2015 ha arrojado terribles cifras, no sólo de mujeres a las que su pareja decidió cercenarles la vida, sino también de hijos e hijas, víctimas calladas a las que sus padres cortaron de una forma brutal el hilo de la vida. En sólo 2 meses a 17 mujeres sus maridos o ex parejas les arrancaron su derecho a vivir, lo mismo que trágica e incomprensiblemente hicieron con 8 hijos e hijas. No nos podemos permitir no actuar, mantenernos en silencio ante este escenario. Estamos en la obligación de actuar, ya que, el silencio, sólo beneficia a los agresores. Queremos recordar que sólo en el 2014 42 menores quedaron huérfanos y huérfanas por crímenes machistas. En este año 2015 ya son 26, pero es injusto, precisamente para las víctimas, hablar exclusivamente de cifras, de números, ya que todas ellas, mujeres y sus hijas tenían un rostro, un nombre, una vida, unas ilusiones, una familia y unas inquietudes. Todo ello perdido por voluntad de un hombre que se vio con el derecho de decidir sobre otras personas. Por todo lo dicho anteriormente y esperando que estos datos terribles lleguen a desaparecer nuestro voto va a ser favorable a las dos mociones.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo del P.S.O.E., Sra. D^a Consuelo Madrid, quien indica que este 7 de noviembre confluiremos en Madrid para mostrar nuestra indignación y repulsa ante los continuos asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o ex parejas.

La lucha contra la violencia de género está viviendo uno de sus peores momentos; recortes presupuestarios, campañas de sensibilización escasa y errónea.

Desde el año 1995, 1380 mujeres han sido asesinadas por el terrorismo machista.

Según datos oficiales publicados por el CGPJ y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, asciendes:

A 39 víctimas confirmadas por Violencia de género (3 de ellas asesinadas esta última semana)

A 4 las víctimas que están en investigación.

A 8 los menores asesinados de los que 3 de ellos están confirmados y 5 de ellos en investigación.

A 31.431 las denuncias presentadas en el año 2014.

A 30.293 las Presentadas durante el presente año.

Datos que muestran la verdadera dimensión del drama que viven las hijas o hijos, amigas o amigos, madres, padres de las víctimas de violencia machista.

Drama que hay que erradicar aumentando los esfuerzos para luchar contra la lacra del siglo XXI, exigiendo que se restituyan todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.

El recorte presupuestario en igualdad de las mujeres ha sido del 20'9 % a lo largo de esta legislatura (2012-2016) y del 47'6 % respecto a 2009. En 2016 los presupuestos para igualdad y violencia son tan sólo el 0'01% del total. Dotación insuficiente para poder poner en marcha y desarrollar el programa contra la violencia de género y la prevención, y atención integral a las víctimas de violencia machista, como así lo establece el art. 19 de la LO 1/2004

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la Moción presentada por el Grupo del PSOE, de fecha 7 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 3.975, la cual queda aprobada por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables) correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la Moción presentada por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 9 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 4.012, la cual queda aprobada por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables) correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

En este momento, siendo las 14'01 horas, se hace un receso de 10 minutos.

Continuando la sesión a las 14'11 horas.

B).- Por el Concejal del grupo del P.P, Sr. D. Juan Alberto Adán, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo del P.P., de fecha 22 de Septiembre de 2015, registrada de entrada al número 3.797, que dice así:

MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA

España es una gran Nación. Con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

Es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

Está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es un Estado que respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad, que ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convive y que sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.

Porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.

Porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de Cazorla eleva al Pleno del Ayuntamiento esta MOCION PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESION DE ESPAÑA e:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- A poner en valor la cohesión y la unidad de España.
- 2.- A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
- 3.- A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
- 4.- A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.

5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a La sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de Libertades.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, quien indica que es una moción retrógrada y fascista, que va en contra de la democracia y de los Derechos Humanos, puesto que el derecho a la autodeterminación de los pueblos es un derecho reconocido en todas las naciones y por la ONU.

Es Estado Español es plurinacional. España es un conjunto de 17 nacionalidades y aspiramos a la tercera República.

Esta Moción es consecuencia del ejercicio de libertad de los pueblos que se ha dado en Cataluña y después se dará en Euskal Herría, en la nación Galega, Andalucía y otros.

El régimen del 78 ha caído igual que el bipartidismo (P.P – PSOE).
Cataluña en las urnas se ha declarado independiente.

La Constitución del 78 hoy en día no sirve porque no fue votada por la mayoría de la población.

Es necesaria una nueva Constitución y un nuevo Estado Federal.-
L Monarquía no es legítima, fue impuesta por el dictador.

La ciudadanía, tenemos derecho a votar que modelo de Estado queremos y el de I.U. es la República Federal y Solidaria.

Esta moción está claro: el VOTO NO.

Seguidamente, el Concejal del Grupo Popular, Sr. D. Juan Alberto Adán indica que Yo quisiera decirle a Kiko, que no me habrá escuchado, como tú bien has reiterado, pero para ahorrar tiempo tampoco vamos a entrar en detalles ni viendo lo que usted está escribiendo. Pero que como se acercan elecciones, si vuestro candidato lo propone y la mayoría del pueblo, obtiene los dos tercios que es necesario para obtener mayoría. Propongan la desagregación de España o lo que ustedes quieran proponer, pero creo que desde aquí tampoco vamos a hacer alusiones a cosas de República ni de... No recuerdo en el pleno de investidura si juraste o prometiste sobre la constitución. Yo sí sé que juré sobre la biblia, pero si tú juraste o prometiste sobre la biblia, no sé lo que hicieras, pues cada cual que se atenga a sus cosas. Así que no tengo nada más que decir y muchas gracias por vuestro voto favorable.

Seguidamente el Sr. Alcalde da las gracias al Grupo Popular por aceptar la modificación a su moción, ya que los puntos de acuerdo son razonables, y los puntos de acuerdo son lo que se debe de tener en cuenta en la Moción. Son importantes, tanto por el fondo como por la forma.

Pero entendíamos en este caso, que la forma podía provocar susceptibilidades en algunos grupos o territorios, para cuestiones que no entendemos razonables.

En este sentido agradecemos que aceptara el Grupo Popular la modificación de la Moción.

Iba a decir al principio que el resto de los Grupos leyera la Moción o entiendan las modificaciones a la hora de contestar. Sr. Amores, porque si se da Vd. cuenta no se repita en la Moción, que definitivamente ha leído el Portavoz del P.P., porque es precisamente eso lo que se modifica.

Lo que se modifica es que no vamos a hacer apología de nada. Vamos a describir una situación en la que decimos que España es un *país lleno de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos; que está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones; (estoy leyendo parte de lo que se ha leído por el Portavoz del P.P.), que respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y se basa en ese respeto y en esa riqueza; que ha sabido transformar viejos enfrentamiento en pautas de concordia y convivencia.*

En ese sentido y en cuanto a los puntos de acuerdo que establecen, modificados de esa manera. No entendemos que la podamos votar en contra.

No debemos hacer apología de nada quitando la reiteración de la palabra *nación*. Y eso es precisamente lo que se modifica, pues no nos parece mal la moción.

Entiendo que con los puntos de acuerdo lo que queremos es poner en valor la cohesión nacional de este territorio plurinacional o de un Estado Federal.

Lo que se debate son los puntos de acuerdo, que además los dice la Constitución Española.

Los puntos de acuerdo nos parecen razonables, y tras la modificación no tenemos problema en aprobar la Moción.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior Moción, la cual queda aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (11 votos favorables Y 1 voto desfavorable) correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y el voto desfavorable correspondiente a D. Francisco Amores Cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

G).- Por la Portavoz del Grupo de I.U.L.V.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 9 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 4.013, que dice así:

SOBRE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CONTRA EL CÁNCER QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La Secretaría General de la Universidad de Granada ha informado que está desarrollando un proyecto de investigación que “ha conseguido demostrar la eficacia de un nuevo fármaco frente a las células madre que provocan el inicio y crecimiento del cáncer, de las recaídas tras la quimioterapia y de la formación de metástasis”, que “ha sido probado con éxito en ratones y que tiene una actividad selectiva contra las células madre cancerígenas de colon, mama y melanoma”. La trascendencia e impacto de esta investigación ha sido recogida a nivel internacional por la Revista Oncotarget y una iniciativa ciudadana está respaldando la continuidad de este proyecto que, como consecuencia de los recortes, se ha quedado sin financiación. Igualmente, diferentes medios de comunicación se están haciendo eco de este asunto y están informando a la opinión pública de las circunstancias restrictivas que están a punto de paralizar un trabajo de investigación que lleva un proceso de más de 20 años.

Y es por lo anteriormente expuesto que *el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:*

1º.- El Ayuntamiento de Cazorla manifiesta su apoyo a este trabajo de investigación y a sus investigadores y quiere expresar su convicción de que el desarrollo de la investigación y del conocimiento es base primordial del bienestar social, cultural y de la salud y del progreso de la población.

2º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a todos sus grupos parlamentarios a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación contra el cáncer que se está realizando en la Universidad de Granada.

3º.-Instar al Gobierno central, al Congreso de los Diputados, al Senado y a todos sus grupos de diputados y senadores a que tomen las medidas necesarias para garantizar la financiación y la continuidad de este trabajo de investigación.

4º.-Informar de este acuerdo a las asociaciones y colectivos sociales que estén relacionados o tengan interés en esta problemática por la salud y de lucha contra el cáncer y al mismo tiempo, así como a la ciudadanía en general y apoyar la difusión de la iniciativa ciudadana difundida a través de change.org para apoyar la misma.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Delegado de Salud, Sr. D. José Hidalgo, indica, en primer lugar, que vamos a aprobar la moción, porque nos parece muy interesante y acorde con la situación que estamos viviendo, y en segundo lugar dar la enhorabuena al Equipo de Investigación de la Universidad de Granada, a los Sres. Doctores D. J.C.R. y a D. J.A.M.

Ciertamente han dado con un fármaco, con un medicamento que tiene un gran futuro, sobre el terreno actualmente. Y aunque aún no se ha utilizado en personas, tiene bastante futuro.

Tiene bastante futuro, por su eficacia, se ha comprobado en tumores, en cáncer de colon, en melanoma, en cáncer de mama, en estos tres tipos de cáncer. Se ha investigado en ratones y ha dado muy buenos resultados, ya que se ha producido una reducción del 50 % de la actividad en el plazo de 41 días. Es un medicamento bastante eficaz.

Tiene otra cualidad no menos importante, que es su baja toxicidad. Se han utilizado grandes dosis en los ratones, sin haber obtenido efectos adversos en los mismos. Además, desde el punto de vista clínico es un medicamento del cual, a nivel industrial, es fácil de fabricar en grandes cantidades. Con poco gasto y en poco tiempo se puede obtener este producto en cantidades suficientes para abastecer el mercado en caso de que se apruebe el medicamento.

Tiene otras cualidades no menos importantes, como que tiene la característica de prepararse con lo que se llama química verde, ya que no quedan residuos contaminantes y su obtención es barata.

La investigación que desarrolla la universidad de Granada, se ha comprobado que son eficaces en eliminación del crecimiento de células tumorales y de la capacidad de migración de éstas células hacia otros tejidos sanos, es decir, que impide la formación de metástasis, no solamente actúa sobre las células madres cancerígenas, sino que también evita que vaya a otros sitios, que es uno de los problemas de casi todos los tumores, la metástasis.

Y otra peculiaridad, también interesante es que actúa sobre células madre cancerígenas y no actúa sobre las células sanas, una de las principales inconvenientes de la quimioterapia, que actúa tanto contra células sanas como contra células tumorales.

Falta por investigar algunos puntos, como son los estudios sobre la absorción del medicamento, la distribución, el metabolismo, la excreción, la toxicidad, aunque en principio parece ser que es poco tóxico, pero hay que hacer más estudios sobre todo en la fase clínica, con humanos.

Y respecto a lo que ha dicho Vd., en efecto, se han presentado las 175.000 firmas el día 20 de noviembre, en la Junta de Andalucía, y el 23, el Consejero de Salud contestó sobre las actuaciones que va a realizar la Junta de Andalucía respecto a este tema.

El Consejero de Salud, el día 23 ha garantizado la colaboración de la Junta de Andalucía en todo lo necesarios para lograr financiación necesaria para continuar con el desarrollo del fármaco contra el cáncer que patentaron porque ya lo ha patentado la Universidad de Granada.

El Consejero ha recordado que dicho fármaco ha terminado su fase pre clínica y ha de pasar a la siguiente fase para lo que necesitan los subsiguientes recursos. En este sentido ha indicado que en Andalucía como en toda Europa la investigación es competitiva. Por lo que desde la Junta se colaborará para que el proyecto pueda seguir su financiación a través de una convocatoria competitiva.

Asimismo ha indicado que también apoyará a la Universidad de Granada para el desarrollo de la patente que se ha presentado, para lo que es necesaria la colaboración con empresas del sector, hay empresas Andaluzas.

Ha indicado que hay que seguir aguantando i viendo con los investigadores, cuál es el futuro del fármaco.

Desde la Junta de Andalucía se contribuirá a que se pueda poner en mercado y que sea beneficio para toda la población.-

Seguidamente el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. D. Francisco Amores, indica que está de acuerdo con todo lo dicho por el Concejal delegado de Salud.

Continúa el Portavoz del Grupo del P.S.O.E., Sr. D. José Hidalgo, quien indica que el PSOE se compromete ante la comunidad científica y también ante toda la sociedad a desarrollar un programa con los siguientes puntos:

- Promover un amplio acuerdo social y político que permita alcanzar el máximo consenso en torno a las políticas de ciencia, tecnología e innovación.-
- Duplicar la inversión pública no financiera en la legislatura.
- Restablecer como objetivo o estrategia alcanzar el horizonte europeo de una inversión total pública y privada del 3 % del P.I.B.

y defender en las instituciones europeas la aplicación de la regla de oro que permite que las inversiones en ciencia, tecnología e innovación no computen como gasto para el déficit público.

- Garantizar la suficiente regularidad de la convocatoria de proyectos de investigación y de recursos humanos.
- Revisar y simplificar los procedimientos administrativos que se siguen en materia de investigación, desarrollo e innovación.
- Promover un plan especial para la recuperación e incorporación y consolidación del talento científico.
- Fomentar la intervención y la movilidad del personal entre todos los agentes del sistema, Universidades, Organismos públicos de Investigación, empresas e instituciones.
- Crear, contando con la comunidad científica la Agencia Estatal de Investigación que tendrá la encomienda de gestión de los Planes Estatales de Investigación que dispondrá de los medios necesarios para ello y se regirá por criterios estrictamente científicos.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde, se somete a votación la anterior Moción, la cual queda aprobada por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, (12 votos favorables) correspondientes a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a Rocío Bello Molina, D. Manuel Gómez González, D^a María del Rocío González Prieto, D. José Hidalgo Travé, D^a Consuelo Madrid Martos, D. José-Luis Olivares Melero y D^a Nuria Serrano Vázquez, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E. (8), a D. Juan Alberto Adán Guirado, D. José Fábrega Marín, y D^a María José Lara Serrano, pertenecientes al Grupo del Partido Popular (3), y a D. Francisco Amores cuesta, perteneciente al Grupo de I.U.L.V.C.A, (1)

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS:

Por la Portavoz del Grupo de I.U.LV.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura al RUEGO presentado por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 19 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 4.099, que dice así:

Desde hace bastantes meses, existe una vivienda situada en la C/ La Matea, 41, que se encuentra abandonada, presentado un lamentable estado de deterioro, que día a día se agrava, sobre todo en la primera altura de la fachada, donde existe un grave riesgo de desprendimientos, por el abombamiento que presenta la misma.

Igualmente, al estar en mal estado las ventanas, puertas balcón, e incluso puerta principal, y encontrarse semiabiertas las mismas, su interior se ha convertido en un nido de basura y “refugio-centro de cría” de toda especie de animales, constituyendo dicha vivienda además de un peligro para la integridad física de cuantas personas transitan por dicha calle, un foco de infección y malos olores, y es por ello por lo que rogamos:

1.- Se proceda a adoptar las medidas oportunas de cara a evitar los peligros de derrumbe y propagación de infecciones, que puede ocasionar la casa situada en la C/ La Matea, 41, así como a identificar a sus propietarios, comunicarles la situación e instarles a adoptar las medidas correctoras pertinentes.

Contesta el Sr. Alcalde que los Servicios Técnicos tienen conocimiento. Ya se ha actuado en otros casos. Se comunica a los propietarios. Cuando no responden los propietarios lo hace el propio Ayuntamiento con sus recursos, obras de demolición, estabilidad, etc. Eso cuesta ya que son varias las intervenciones que se hacen, y no es fácil recuperar el dinero.

Se adoptarán las medidas pertinentes.

Por la Portavoz del Grupo de I.U.L.V.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura al RUEGO presentado por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 23 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 4.179, que dice así:

En el año 2003, este ayuntamiento adjudicó a la empresa “H.I., S.A.U”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la construcción y explotación del aparcamiento subterráneo situado en la Plaza de Andalucía o del Mercado.

La explotación del mismo se hizo por un período de “hasta un máximo de 50 años”. Como quiera que dicha empresa está en proceso de liquidación, al haber solicitado concurso voluntario de acreedores y además ha hipotecado la concesión administrativa para la explotación del aparcamiento por un importe de 3.320.000€ (solo de principal, sin tener en cuenta intereses, moratorias, costas y gastos), y teniendo en cuenta las posibles repercusiones que ello puede tener, o está teniendo tanto para l@s trabajadores/as de dicho servicio, así como para el ayuntamiento, es por lo que rogamos:

1.- Se reúna la Comisión Informativa correspondiente al objeto de analizar la situación actual del aparcamiento de la Plaza de Andalucía, de la empresa concesionaria, de l@s trabajadores, la respuesta del área de asistencia a municipios de la Diputación Provincial a la petición hecha con fecha 10/06/2015 por parte de la alcaldía, así como las posibles soluciones de cara a rescatar el servicio y seguir manteniendo el mismo.

Contesta el Sr. Alcalde que no hay inconveniente en hacer la Comisión Informativa, para saber en la situación en que se encuentra la Empresa.

Nosotros estamos pendientes de los trabajadores y el servicio que se haga. Es liquidación se ha pedido.

Hay cuestiones que no sabemos si el rescate es la mejor opción por la repercusión para el Ayuntamiento.

El Parking está en concurso de acreedores. Los acreedores reclaman deuda, pero el pliego decía que la empresa por sus deudas puede gestionar despidiendo trabajadores. Tendrían que hacerlo, para que se ocupe el Ayuntamiento.

Se está recabando información y cuando la tengamos, se convocará Comisión Informativa

PREGUNTAS

Por la Portavoz del Grupo de I.U.L.V.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la PREGUNTA presentada por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 19 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 4.096, que dice así:

El pasado 27 de agosto recaló en La Iruela, previo paso por Cazorra, la 6ª etapa de la Vuelta Ciclista, evento que indudablemente genera movimiento y riqueza para este pueblo, especialmente para el sector hostelero, pero que igualmente necesita de una gran logística, montaje de infraestructuras y movilización de personal y dispositivos, muchos de ellos municipales y que

lógicamente tienen unos costes, y es por ello por lo que preguntamos lo siguiente:

-¿Ha cuanto ha ascendido el importe total (contrataciones, sueldos, montaje, trabajos varios, etc..) del costo para este Ayuntamiento, del paso por nuestro pueblo de la 6ª etapa de la Vuelta Ciclista?

Contesta el Sr. Alcalde indicando que la Etapa de la Vuelta Ciclista fue un éxito para la Comarca ay el Pueblo y la Provincia. La ven decenas de países, es promoción para nuestro municipio.

Esto tiene un precio, pero supone para el municipio muchísimo.

Al Ayuntamiento 1.000 € le ha costado aproximadamente. Ya que parte del personal lo hace la organización de la vuelta y no el Ayuntamiento.

Se habrán contratado 2 personas para esos días.

El Ayuntamiento no ha pagado nada por la vuelta. Ha colaborado el Instituto y el del pabellón que no cobró.-

Por la Portavoz del Grupo de I.U.LV.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la PREGUNTA presentada por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 19 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 4.097, que dice así:

A raíz del despido de cientos de trabajadores de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT), los conocidos ALPE(Agentes locales de Promoción y Empleo), y fruto de su lucha e interposición de diferentes demandas, estas personas han conseguido en diferentes sentencias de los Juzgados de lo Social, el que se les tenga que readmitir, la mayoría en el plazo de tan solo tres días, abonándoles los salarios dejados de percibir desde el día del despido.

A pesar de ello, son muchos los ayuntamientos, consorcios y la Consejería quiénes se niegan a readmitirlos, tal y como establecen las sentencias judiciales. Ello cuesta a l@s andaluces 70.000€/día y van ya gastados en torno a unos 75 millones de euros, por dicha cabezonería, algo que se podría calificar de malversación de caudales públicos a todos los niveles (andaluz, comarcal y local), por no hablar del perjuicio causado a l@s trabajadores/as afectados.

En Cazorla a algunos de ellos, hay que abonarles la friolera de 98,87€/día, desde que se les despidió, y es por ello por lo que preguntamos lo siguiente:

-¿Piensa este Ayuntamiento cumplir con las sentencias de los tribunales y en su virtud readmitir a los trabajadores despedidos de las UTDEDLT?
-¿A cuánto asciende el importe abonado por este Ayuntamiento en concepto de pago de salarios, por la no readmisión de los mismos?
-¿Qué tipo de medidas se han adoptado o se piensan adoptar para cumplir efectivamente lo establecido en las sentencias que dan la razón a l@s trabajadores/as de las UTEDLT?

Contesta el Alcalde, que sí, que no faltaría más. Si es firme si estuviera demandado. Pero no hay sentencia que diga eso.

Hay otras opciones.

Los trabajadores están siendo readmitidos y trabajando. Queremos que se preste el servicio, que se admita, pero por otra administración. El Ayuntamiento no tiene que pagar nada.-

El Ayuntamiento no ha pagado nada. Mejor hubiera sido que no se hubieran despedido.

La Sentencia se cumplirá.-

La readmisión por el organismo correspondiente.-

Por la Portavoz del Grupo de I.U.LV.C.A., Sr. D. Francisco Amores, se da lectura a la PREGUNTA presentada por el Grupo de I.U.L.V.C.A., de fecha 19 de octubre de 2015, registrada de entrada al número 4.098, que dice así:

En diferentes ocasiones este ayuntamiento ha sido sancionado por la Policía Autonómica y las autoridades medioambientales, por la existencia de una escombrera, que no debería de existir, asentada en el camino del cementerio y que por su ubicación puede incluso estar contaminando el Arroyo de la Iruela o de Los Moros.

En sus escritos de alegaciones, la alcaldía siempre ha argumentado que la misma se encuentra sellada y clausurada, sin embargo las denuncias se han seguido produciendo, dado que es una realidad que está abierta y en funcionamiento.

Algo que incluso hemos podido comprobar, así como que además se siguen haciendo contrataciones de vigilante y de conserje para la misma.

Indudablemente el funcionamiento de la misma, se debe a que el Punto de acopio de materiales de la construcción, ni tan siquiera se ha comenzado a

construir, tan solo se ha hecho la raqueta de acceso en la carretera, y es por ello por lo que preguntamos lo siguiente:

-¿Porqué se miente a las autoridades medioambientales, al respecto de la clausura de la escombrera del cementerio, cuáles son las razones de que siga abierta y para cuando se piensa clausurar definitivamente la misma?

Contesta el Sr. Alcalde Tenemos una sanción porque hay una escombrera de decenas de años. Ya no hay vertederos de orgánica.

Las escombreras están para eso en todos sitios.

Habrà que buscar estructuras para quitar esto.-

Se está construyendo una planta para R.C.D.S.

Cuanto falta para esta Planta, faltan muy pocos meses.

Dijimos que hasta que se construya la planta, podemos evitar los escombros, o que se habilite un espacio temporal para depositar los escombros.

Lo que s esté haciendo es un punto temporal hasta que la planta de RCDS. Esté construida.

No mentimos.

Habrà que dar una solución a los vecinos sin perjudicar el medio ambiente.

Faltan unos meses.-

Ruego in voce: La portavoz del Grupo Popular, Sra. D^a María José Lara ruega que las intervenciones de los Portavoces en el Pleno se hagan en tiempo y forma. Que todos intervengan con igual tiempo y en su turno.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde-Presidente ordenó levantar la sesión, de la que yo, el Secretario acctal, extiendo la presente acta, de la que certifico.-

V^o B^o
El Alcalde,